



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DEL DOS MIL.**

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las **9 horas y cuarenta minutos del día cuatro de febrero del dos mil** (*correspondía celebrarse el día 28 de enero, y se prorrogó por Decreto de la Alcaldía nº 20/2000*), bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales:

- Don Higinio Guerra Arencibia.
- Don Teodoro Peña Hernández.
- Doña Sonsoles Melo Armas.
- Don Lorenzo Brito Hernández.
- Don Liborio Joaquín León Lima.
- Don Fernando Hernández Brito.

Asistidos de la Sra. Secretaria Accidental Doña María Inmaculada Negrín Brito, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación si procede del borrador de las Actas:

Acta del 21-12-1999.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción al borrador del acta de la sesión Extraordinaria y urgente día 21 del 12 del 99, no habiendo ninguna intervención somete a la votación del pleno la misma aprobándose por unanimidad de sus miembros 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE).

Acta del 29.11.1999

A continuación hace lo mismo con el borrador del acta de la sesión Extraordinaria del día 29 del 11 del 99, en la que tampoco hay intervenciones, sometiéndose a la aprobación del pleno, que la ratifica por unanimidad de sus miembros presentes 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 Abstención del (PSC-PSOE).

SEGUNDO.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía del nº 277 al nº338 de 1.999, y del nº 1 al nº 23 del año 2.000.

A) Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del nº 277 al nº 338 del año 1.999, haciendo constar que faltan los Decretos números



A Y U N T A M I E N
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

286/288/289/302/305/311/318/323/325 y 326, que por problemas con los ordenadores no se han podido tener imprimidos, y que se dará cuenta de ellos en la próxima sesión ordinaria que el pleno celebre.

El Pleno se da por enterado.

b) Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente correspondientes al año 2.000 desde el nº 1 al nº 23 ambos inclusive.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA, COMUNICADOS, INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1).- R.E. nº:95/2.000.- Por Secretaria se da lectura al escrito remitido por la Consejería de Industria y Comercio, Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, en el que informa que se aprobó el reformado del proyecto de ejecución de la instalación definida en el proyecto adjunto al expediente de referencia denominado: **ELECTRIFICACIÓN VALLE DE LAS CUEVAS (C-200.570).**

3.2).- R.E. nº: 93(26.01.200). Por Secretaria se da lectura al borrador del acta de la reunión celebrada por el Patronato de Espacios Naturales Protegidos, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en cuyo PRIMER UN ÚNICO PUNTO: dice ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE TENGAN PARQUE NATURAL Y RURAL, resultando elegidos los Ayuntamientos de PÁJARA y de LA OLIVA.”.

Abierto el debate en el que interviene la totalidad de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura informe a este Ayuntamiento si dicho Patronato es solo para los Municipios que cuentan con Parques Naturales, o también se incluyen los Parques Rurales como es el caso de Betancuria.

SEGUNDO.- Si fuera también de Parques Rurales solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se incluya a Betancuria y se nombre un representante del Municipio.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

3.3).- R.E. nº: 126 (31.01.2000). Se da lectura al escrito remito por la Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, que dice "Para su conocimiento y efectos, adjunto se remite Resolución de esta Dirección General, dictada el día 24 de enero actual, por la que se dispone a propuesta de esa Corporación, el nombramiento de doña María Doporto Santos, para desempeñar en régimen de interinidad, el puesto de trabajo de Secretaria, clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-intervención, vacante en la Plantilla de la Corporación". Y se acompaña de la referida orden.

Se abre el turno de intervenciones y los Sres. Concejales preguntan si se sabe si va a tomar posesión o no, el Sr. Alcalde les informa de las conversaciones mantenidas con Doña María Doporto, y que su última palabra fue que renunciaba, pero hasta la fecha no ha remitido la documentación correspondiente.

El Pleno se da por enterado.

3.4).- R.E. nº: 119 (31.01.2000). Se da lectura a la instancia presentada por la Funcionaria de ésta Corporación Doña María Inmaculada Negrín Brito, solicitando se le reconozca el 4º trienio al servicio de la Corporación que lo hizo el día 22 de diciembre de 1.999.

La Corporación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer el 4º Trienio al servicio de ésta Corporación de la Funcionaria Doña María Inmaculada Negrín Brito, a fecha 22 de diciembre de 1.999.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y a la interesada.

3.5).- R.E. nº: 118 (31.01.2000). Se da lectura al escrito presentado por Doña María Inmaculada Negrín Brito cuya parte expositiva dice: "Que desde el día 9 de junio de 1.999, viene desempeñando el cargo de Secretaria Intervención de éste Ayuntamiento.

Que esta situación de desempeño del cargo de la Secretaria del Ayuntamiento la vengo desempeñando reiteradamente con los cambios y renunciaciones de los diversos Secretarios/as, que han pasado por el Ayuntamiento desde que yo presto mis servicios como Auxiliar de Administración General.

Que durante la prestación de dichos servicios no solo tengo que desempeñar la Secretaria sino que también sigo con mis funciones de Auxiliar de Administrativo y aunque dichas tareas no son excesivas desempeñadas



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

individualmente, si me es imposible desempeñarlas debidamente al mismo tiempo, porque conlleva una acumulación de trabajo que me es imposible desarrollar como el Ayuntamiento necesita, como a mi me gustaría, y como creo que se debería hacer.

Que actualmente y por razones personales me es imposible continuar con la situación descrita anteriormente, por lo que,

SOLICITA, a la Corporación Municipal acepte la presente como renuncia a la Secretaria Intervención, y proceda al nombramiento de otra persona para el desempeño de dicho cargo.”.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que ese tema se trato en la Comisión Informativa, en la que los Srs. Concejales mostraron su conformidad con la renuncia presentada pero que como el tema se soluciona antes del día 28 de febrero, no se acepta la renuncia.

CUARTO.- PLAN INSULAR DE COOPERACION MUNICIPAL. **Acuerdos que procedan.**

El Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales que el acuerdo que se proponía adoptar respecto a éste punto ya no procede por lo que se deja sobre la mesa, mostrando su conformidad la totalidad de los Srs. Concejales presentes en el acto, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios.

QUINTO.- PLAN SANEAMIENTO. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde informa de las modificaciones que se han hecho en el proyecto denominado SANEAMIENTO DE BETANCURIA, y los Srs. Concejales estudian las modificaciones y de conformidad con las mismas adoptan los siguientes acuerdo por 7 votos a favor, 4 (.I.F.), 2 (C.C.) y 1 (PSC-PSOE);

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado “SANEAMIENTO DE BETANCURIA”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SEIS (9.056.806) PESETAS.**

SEGUNDO.- Remitir el presente proyecto al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para incluirlo en sus presupuestos de ejecución de obras.

TERCERO.- Aprobar si hace falta una diferencia económica de 600.000 pesetas mas o menos si se presentara algún imprevisto.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

SEXTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA. Acuerdos que procedan.

6.1).- R.E. nº: 112 (28.01.2000).- El Sr. Alcalde da cuenta del borrador de Convenio para **INFOADMON**, que esta Corporación ha de aprobar y firmar si se continua con la intención de continuar con los trámites iniciados.

Tras un breve debate en el que los Sres. Concejales preguntan si se ha de facilitar toda la información que el Ayuntamiento posee, y el Sr. Alcalde le informa que solo tendrá acceso el Cabildo Insular a lo que el Ayuntamiento le autorice.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno el borrador del Convenio redactado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que resulta aprobado por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE) con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio redactado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para **INFOADMON** y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y unir al expediente de su razón.

6.2).- R.E. nº:121 (31.01.2000).- Se da lectura al escrito presentado por el Colectivo Docente de interinos/sustitutos de Antigua y Betancuria, que dice literalmente:

“El Colectivo Docente de interinos/sustitutos retomamos las movilizaciones y las huelgas, en coordinación los compañeros de las distintas islas, y después de intentar negociar por la vía del diálogo, como medida de presión ante la actitud insensible de la Administración Educativa Canaria, que desatiende nuestras reivindicaciones que, resumidas, pasamos a exponer:

- 1.-** No a las oposiciones hasta que exista un acceso que reconozca de forma suficiente la experiencia docente.
- 2.-** Pacto de estabilidad para todo el profesorado Interino/Sustituto que actualmente está prestando sus servicios, en el que se recojan una condiciones laborales iguales a las de los funcionarios de carrera y establezcan las plantilla de los Centros. Exigimos que la ordenación de las listas de interinidad y sustitución de los docentes siga realizándose en función de la antigüedad en el desempeño de nuestro trabajo docente.
- 3.-** Nombramientos públicos y presenciales con conocimiento de todas las vacantes. Nos negamos a los nombramientos informatizados, pues escapan al



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

necesario control público.

4.- Cobertura puntual de las bajas que se produzcan entre el profesorado para asegurar la calidad de nuestro sistema educativo.

5.- Exigimos unos presupuestos suficientes para la Escuela Pública Canaria, evitando los recortes que se vienen produciendo durante los últimos años, que suponen una amenaza a la calidad de nuestra Escuela.

A través de este escrito el colectivo de enseñantes interinos/sustitutos de los Municipios de Antigua y Betancuria que estamos constituidos por 40 personas de un total de 60, distribuidos entre el C.E.O. de Antigua y el C.E.R. de Antigua-Betancuria y que representa el 66'6% de la plantilla docente en esta zona, junto con el resto de enseñantes de la isla, nos dirigimos a la Corporación Municipal de Betancuria con el objeto de:

Solicitar un pronunciamiento público de dicha Institución entorno a la problemática anteriormente expuesta, así como que la resolución tomada se traslade a los agentes sociales, Consejería de Educación y Deportes y todas aquellas instituciones públicas de la Comunidad Autónoma Canaria.

Deseamos expresar a esta Corporación nuestro agradecimiento por escuchar y comprender nuestras inquietudes y demandas, así como de entender que estamos buscando todas las posibles vías de solución al problema para regresar a nuestras aulas, donde realmente queremos seguir desarrollando nuestra labor educativa".

El Sr. Alcalde abre el debate, en el que intervienen la totalidad de los Concejales en el que manifiestan, y comparte con la población de Fuerteventura, su preocupación por la situación en que se encuentra la enseñanza en la Isla, motivada tanto por la precariedad de medios como por la inestabilidad de los Claustros de Profesores, los Sres. Concejales proponen solicitar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para la consecución de objetivos que contribuyan a resolver esta situación. Adoptando por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), los siguientes acuerdos:

1.- Que se dote a la Escuela Pública Canaria con Presupuestos suficientes para atender el elevado ritmo de desarrollo, de modo que las infraestructuras educativas respondan al crecimiento de la Isla.

2.- Que se cree cobertura puntual de las bajas del profesorado con la necesaria rapidez., para que no se resienta la calidad de la enseñanza, dada su especial reincidencia en la formación de los alumnos de la Isla.

3.- Que se cree un Pacto de estabilidad que acabe con la precariedad laboral de los profesores en Fuerteventura, al tiempo que garantice la misma estabilidad de los Claustros de los Centros de Enseñanza de la Isla.

4.- El Ayuntamiento de Betancuria apuesta por un acceso a la función pública



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

docente en el que se tengan en cuenta los principios de publicidad, igualdad, mérito (experiencia docente, publicaciones, jornadas, congresos, etc..) Y capacidad (formación académica), atendiendo al hecho diferencial de la Comunidad Autónoma de Canarias en general y de Fuerteventura en especial.

5.- Que se reconduzca el diálogo entre las distintas partes afectadas para conseguir la mejor de la calidad de la enseñanza y la Escuela Canaria.

6.- Tras traslado de éste acuerdo al Colectivo afectado, al Cabildo Insular de Fuerteventura, y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

6.3)B.O.P. N° 6/2000.- El Sr. Alcalde da cuenta que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del día 14 de enero del 2.000, se publicó la Aprobación Provisional del Plan de Obras del Plan Insular de Cooperación Anualidad del 2.000, en el que se incluye la obra denominada **ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN BETANCURIA**, con un presupuesto de **23.046.259** pesetas.

El Pleno se da por enterado.

6.4.)- Proyecto de "Electrificación en B.T. para repetidor de TV, en Morro de la Cruz", Betancuria.

El Sr. Alcalde explica que se ha tenido que hacer una modificación para la apertura de zanja que supone un incremento en el presupuesto de ejecución que se queda en la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DOS (9.452.602) PESETAS**,

El pleno por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto y su presupuesto de 9.452.602 pesetas

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, a la Intervención Municipal y unir al expediente de su razón.

6.5. R.E. nº: 145 (02.02.2000).- Escrito presentado por el Hogar Canario Venezolano, cuyo extracto dice:

".....el transporte de este material hacia Venezuela, por vía marítima, representa



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

el envío de 12 container de 40 pies cúbicos cada uno, cuyo coste de flete desde Gran Canaria a Puerto Cabello (Venezuela) es de 300.000 ptas. Por container, lo que representa la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS. Estamos decididos a que toda esta aportación del pueblo canario, empresas y particulares, salga para el país hermano antes de finalizar el presente mes de Febrero, y puesto que el Hogar Canario Venezolano, es una ONG sin recursos para hacer frente a este desembolso, es por lo que recurrimos a todos los Ayuntamiento y Cabildos de la Provincia de las Palmas, a fin de reunir esta cantidad en el menor tiempo posible. Confiamos en que la respuesta sea positiva, puesto que si todas estas instituciones responden, bastaría con una aportación de solo 100.000 ptas. Cada una para completar la cantidad especificada..... la cuenta para hacer los ingresos es "Asociación Hogar Canario Venezolano" de la Caja de Canarias, nº 2052-8019 52 33-100359-02, Fdo. Y Rubricado".

Abierto el turno de intervenciones en el que participan la totalidad de los Sres. Concejales, mostrando su interés por ayudar al pueblo Venezolano y comentan que en algunas ocasiones hay constancia de que las ayudas que se envían no llegan a los lugares mas necesitados.

El Sr. Alcalde somete a la votación del Pleno la concesión de la subvención económica que se solicita adoptandose por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) y 1 (PSC-PSOE), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica al Hogar Canario Venezolano por importe de **CIEN MIL (100.000)** pesetas, para colaborar en el transportes del material de ayuda humanitaria a Venezuela, ingresandoseles la subvención en la cuenta que indican previa comprobación de la veracidad de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta de éste acuerdo al Hogar Canario Venezolano de Gran Canaria, y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

6.6.-) R.E. nº: 153 (03.02.2000). Escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife en el que comunican, que no pueden conceder subvención económica con destino a la Restauración de la Plaza de Santa María" con cargo a los presupuestos de 1.999, por no tener consignación presupuestaria.

El Pleno se da por enterado.

6.7.- R.E. nº: 113 (28.01.2000).- Escrito remitido por MOLERO, Patentes y Marcas S.L. en el que recuerdan que las facturas pendientes con esa empresa ascienden a la cantidad de:



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

- Factura nº 98/1554 de 1.444.800 ptas.
- Factura nº 99/2165 de 461.600 ptas.

Correspondiendo la primera a la solicitud de marcas españolas, cuyo gasto se reconoció por el pleno con anterioridad y la segunda corresponde al pago de tasas con un 50% de recargo.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer la deuda de **CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS (461.600) PESETAS**, a la Empresa MOLERO, Patentes y Marcas, S.L. en concepto de pago de tasas con un 50% de recargo (en relación al registro del nombre que identifica a BETANCURIA).

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la empresa interesada, a la Intervención Municipal para su inclusión en los próximos presupuestos y unir al expediente de su razón.

6.8.- R.E. nº: 139 (02.02.2000). Escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en el comunican que la Comisión de Gobierno de esa Institución celebrada el día 19 de enero del actual adopto el acuerdo:

b) Vista la solicitud de prórroga y suplemento del importe concedido mediante el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para la ejecución del proyecto "Electrificación de la Cuna" (R.E. nº: 19.190 de fecha 14.12.99).

-Visto el acuerdo de la comisión de gobierno de fecha 22.07.98.

-Visto el dictamen de la Comisión de Política Territorial y Desarrollo Industrial de fecha 27.12.99.

- La Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA, la concesión de prórroga del convenio citado por tres meses mas, y denegar al suplemento de la cantidad subvencionada, ante la falta de consignación presupuestaria para este fin.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.9.- R.E. nº: 31 (13.01.2000). Escrito presentado por Don Reiner Loos, cuya parte expositiva dice:



A Y U N T A M I E N T O

05

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

EXPONE. Estamos interesados en ampliar nuestras exposiciones, por lo que nos gustaría comprar "La casa de los Manriquez", para rehabilitar y conservar el estilo auténtico Canario que tiene la misma.

SOLICITA, que teniendo esta por presentada se digne admitirla, y quedamos en espera de sus noticias.

Abierto el debate y previa información del dictamen desfavorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios que rechaza la venta de la citada casa por 4 votos en contra 3 (I.F.), 1 (C.C.) y 1 Abstención (PSC-PSOE).

El pleno por 7 votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conservar la Casa de los Manriquez como propiedad Municipal, y por lo tanto no venderla.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Sr. Don Reiner Loos.

6.10.- Oferta presentada por DOBLE ZETA (EL MUNDO).

El Sr. Alcalde da cuenta de la oferta presentada por EL MUNDO, para difundir la imagen de esta localidad ascendiendo a las cantidades según la paginas publicada a:

1/6 de página b/N 60.000 ptas.

1/3 de página " 115.000 ptas.

2/3 de página " 220.000 ptas.

Se da cuenta del informe desfavorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios que lo rechaza por 5 votos, 3 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE).

El Pleno por unanimidad se adhiere al informe de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios adoptando por unanimidad de 7 votos, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- No aceptar la propuesta hecha por EL MUNDO, DOBLE ZETA, para publicar y difundir imágenes de Betancuria en el periódico, no porque no consideren interesante la propuesta sino por carecer de partidas presupuestarias para tal efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la empresa interesada.

6.11.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre



A Y U N T A M I E N T O
de
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Vehículos de tracción mecánica para el año 2.000.

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

El Sr. Alcalde informa que en sesión plenaria anterior se había adoptado acuerdo de dejar excepto de pago a los vehículos de mas de 25 años de antigüedad, y que por los servicios técnicos municipales se ha procedido a completar el expediente para finalizar dicho acuerdo, que consiste en publicar la modificación en el Boletín Oficial para que se pueda aplicar lo acordado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios que por unanimidad, informo favorablemente el expediente de referencia.

Sometido el expediente a la aprobación del pleno, este por unanimidad de 7 votos a favor, 4(I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopto los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2.000.

SEGUNDO.- Aprobar su publicar en el Boletín Oficial correspondiente, y dar cuenta a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, pide la palabra el Concejal de Coalición Canaria Don Liborio León, para preguntar porque la Mancomunidad Centro Norte de Fuerteventura hace actividades y cursos y la del Centro Sur no hace prácticamente nada.

El Sr. Alcalde, le contesta que es verdad que lleva unos meses paralizado pero que ahora hay un cambio de presidencia, le corresponde al Municipio de Antigua, y que espera de reanuden las actividades con la misma fuerza con que se empezó cuando se constituyó la Mancomunidad.

2.-a) Solicita la palabra Don Lorenzo Brito, de Coalición Canaria, para preguntar al Sr. Alcalde si hay algún problema con el Consorcio en Aguas Verdes, Playa de Santa Inés.

El Sr. Alcalde le informa que no hay ningún problema, y que el Consorcio lo que esta haciendo es un estudio de lo que van a hacer, y que con el Sr. Zwrenz



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

no hay ningún problema, el cedió las instalaciones y el Ayuntamiento se las cedió al Consorcio.

2.b).- Pregunta el mismo Concejal por la Depuradora, que como esta ese tema.

El Alcalde le responde que de la depuradora que esta instalada no se puede aprovechar absolutamente nada, que los técnicos que vinieron dijeron no servía para nada, y que el esta haciendo gestiones para adquirir terreno donde llaman "Majada de la perra", para la instalación de la nueva depuradora, cuya capacidad sera aproximadamente de 2 toneladas.

Intervienen el resto de los Sres. Concejales para pedir que se estudie con antelación lo que se va a hacer con el agua depurada.

Terminado el debate y visto el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, el pleno por unanimidad de 7 votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias en nombre y representación del Ayuntamiento para la adquisición de terrenos adecuados para el asentamiento de las instalaciones de la depuradora, dando cuenta al pleno de las gestiones realizadas.

2.c) Don Lorenzo Brito, pregunta si se esta llevando a cabo lo contemplado en la Ordenanza de Animales sueltos.

El Sr. Alcalde le informa que el Ayuntamiento repartió un Bando casa por casa, y esta expuesto en los tablones de Anuncio del Municipio, y que no se puede apañar animales en terrenos privados.

Interviene el resto de los Sres. Concejales para solidarizarse con el problema ya que estos animales incontrolados están causando daños irreversibles en los pocos arboles que hay, y que se informe de si el SEPRONA, tiene competencias para solucionar el tema.

2.d) Don Lorenzo Brito, pregunta al Sr. Alcalde porque el Municipio de Betancuria no participo en la Feria Internacional de Turismo.

El Sr. Alcalde le informa que si participo, que se estuvo proyectando durante toda la Feria un video con imágenes de Betancuria, y que si no se fue personalmente es porque no había ningún material nuevo que aportar, y que con los recursos que cuenta el Municipio ahora mismo no se puede hacer prácticamente nada y que ir por ir no es sino hacer un gasto de dinero inútil.

3. a).- Interviene Don Fernando Hernández Brito, para decir que el próximo año



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

se haga una reunión con tiempo para unificar ideas y propuestas, a lo que se suma el resto de la Corporación.

3.b) Don Fernando Hernández pregunta por el Plan Especial de Betancuria, el Sr. Alcalde le contesta que ya estuvo en exposición pública se recogieron las alegaciones y se mandaron.

4) Interviene Don Liborio León, para preguntar por las condiciones legales en que se encuentra la "chabola" del alemán (detrás del Ayuntamiento), el Sr. Alcalde le contesta que esta en manos del SEPRONA.

5) Don Lorenzo Brito, le pregunta al Sr. Alcalde como se le concedió permiso para la instalación del agua, el Sr. Alcalde le contesta que el dueño del terreno pidió autorización para conectar el agua agrícola, y es esa el agua que tienen.

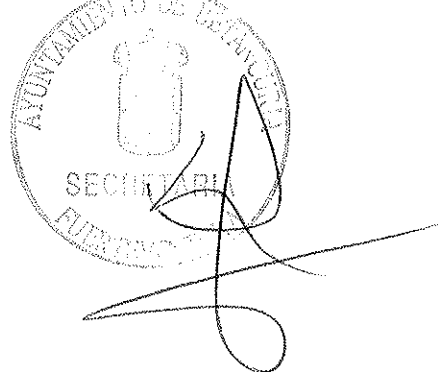
Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto levantando la sesión cuando son las doce horas y diez minutos del día cuatro de febrero del dos mil, de todo lo cual y transcrito queda doy fe, yo la Secretaria Accidental."

Y para que así conste y remitir a la Administración Territorial del Estado en Las Palmas, a la Viceconsejería de Administración Territorial en Santa Cruz de Tenerife, a los Sres. Concejales de la Corporación Municipal de Betancuria, y unir al expediente de su razón, con la salvedad de que el epigrafeado Borrador se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del mismo en la sesión correspondiente.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA
EL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL A LAS 9 HORAS.**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, siendo las 9 horas del día tres de marzo del dos mil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales:

- Don Higinio Guerra Arencibia.
- Doña Sonsoles Melo Armas.
- Don Teodoro Peña Hernández.
- Don Lorenzo Brito Hernández.
- Don Fernando Hernández Brito.

NO ASISTE:

- Don Liborio León Lima, (por encontrarse de viaje).

SECRETARIA:

- Doña Isabel Clara Marichal Torres.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**UNO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA
SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO.**

“Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de Informe o dictamen de la Comisión General de Asuntos Plenarios que presenta el Sr. Alcalde Presidente de fecha 28 de febrero del 2.000, y cuya exposición dice lo siguiente:

-Resolución de 14 de febrero del 2.000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone, a propuesta del Ayuntamiento de Betancuria, (Provincia de Las Palmas), el nombramiento de Doña Isabel Clara Marichal Torres, para desempeñar en régimen de Interinidad el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaria-Intervención, vacante en la Plantilla de la Corporación.

-Acta de toma de Posesión el día 21 de febrero del 2.000.

-La comisión se da por Informada.”.

El Pleno se da por enterado y felicita a la nueva Secretaria deseándole sus mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

**DOS.- DAR CUENTA DEL FALLECIMIENTO DEL ASESOR
JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN, DON ANTONIO CASTRO DÍAZ.**

“Por la Secretaria se da lectura a las esquelas que se publicaron en el Periódico La Provincia y el Periódico de Faro de Vigo.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Num.
R. E. L.
1850075

Asimismo se informa que se encargaron dos coronas una en nombre de la Corporación Municipal y otra de los funcionarios como compañeros del fallecidos.

La Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, acuerda informar favorablemente aprobar los gastos de las Esquelas y Coronas mencionadas."

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes se adhieren a la propuesta de la Comisión Informativa sumandose al pesar por la perdida de quien durante años fue Asesor Jurídico de ésta Corporación, no sólo por su labor como Asesor sino por sus valores humanos, adoptando por unanimidad de 6 votos a favor, 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), los siguientes acuerdos:

UNICO.- Aprobar el gasto de los trámites realizados por el fallecimiento de DON ANTONIO CASTRO DÍAZ.

TRES.- CONDOLENCIA POR EL ASESINATO DE ETA DE DON FERNANDO BUESA Y DON JORGE DIEZ ELORZA.

Sea da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios que dice:

"Por Secretaria se da lectura a los escrito remitidos vía fax Dirigidos al Grupo del partido Socialista en la Cámara de Vitoria y al Parlamento Vasco, expresando nuestras condolencias, nuestro sentimiento y nuestro apoyo a las familias de don Fernando Buesa, portavoz del Partido Socialista en la Cámara de Vitoria y Secretario General del Partido en Álava, y Don Jorge Elorza, escolta de seguridad de la Ertxantxa que le acompañaba, y en general a todo el pueblo Vasco.

La Comisión se da por enterada y se adhiere a las gestiones realizadas".

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa por; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los trámites ejecutados por el Alcalde Presidente, y aprobar los gastos que se produzcan.

CUARTO.- DAR CUENTA DE A APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL EN BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios que dice:



A Y U N T A M I E N T O

^{DE}
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

1º) La Orden de 8 de Febrero del 2.000, por la que se autoriza la creación del Cuerpo de Policía Local al Ayuntamiento de Betancuria (Fuerteventura), de la Consejería de la Presidencia publicada en el B.O.C. número 20, miércoles 16 de febrero del 2.000.

2º) Aprobación de las Bases para la selección, por el sistema de oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local.

Después de su debate al respecto, la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus miembros 3 (I.F.), 1 (C.C), y 1 (PSOE-PSC),, la presente propuesta y cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

ÚNICO.- Aprobar las Bases que han de regir el concurso para la selección por el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local en Betancuria, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Abierto el debate, interviene el Don Fernando Hernández Brito, para decir que se creen las dos plazas de Policía Local, que estaban propuestas.

Por Secretaria se le informa que se hicieron todos los trámites para hacerlo así y que desde la Dirección General de Función Pública se ha informado que no pueden ser dos policías, sino uno cabo y otro policía.

Interviene nuevamente Don Fernando Hernández para decir que el lo ha consultado y que si hay posibilidad de que se creen las dos plazas de Policía Local.

Interviene la Secretaria de la Corporación para informar que el expediente obra documentación suficiente de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, y en la misma Orden de la Consejería de Presidencia donde se autoriza la creación del Cuerpo de Policía Local al Ayuntamiento de Betancuria, se desprende que de los dos efectivos uno de ellos será mando en la Escala Policía, prevista en el art. 16 de la Ley 6/1997, de coordinación de Policías Locales, y que otra de las posibilidades es convocar una plaza de policía ahora y dentro de dos años, sacar a concurso la otra quedando el primero como cabo.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE) adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar las Bases que han de regir el concurso para la selección por el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local en Betancuria, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

úm.
R. E. L.
1850075

**ESCUELAS DEPORTIVAS, ENTRE EL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.**
Acuerdos que procedan.-

Por Secretaria se da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el día 29 de febrero del actual que dice:

“Por Secretaria se da lectura al escrito del Sr. Consejero de Deportes Don Claudio Gutiérrez Vera, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (R.S. nº: 1071 el 4 de febrero del actual y R.E. nº: 157 el 4-02-200) remitiendo el Convenio en materia de Escuelas Deportivas para su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento y su devolución al Excmo. Cabildo Insular. Después de un breve debate al respecto, la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus miembros 3 (I.F.), 1 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), la propuesta presentada y cuyos acuerdos son los siguientes:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria relativo a las Escuelas Deportivas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para la firma del Convenio.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.”

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria relativo a las Escuelas Deportivas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para la firma del Convenio.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

**SEXTO.- DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO, DEL
EJERCICIO ECONÓMICO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL AÑO
1.998. Acuerdos que procedan.-**

Por Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en sesión celebrada el día 29 de febrero del actual que dice:

“Por la Secretaria se da lectura al escrito del Sr. Director General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias -RS.nº 1881 el 17-02-00-, por el que se remite el diagnostico financiero económico, correspondiente a éste Ayuntamiento realizado en base al 31 de diciembre de 1.998.



A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

Después de un debate al respecto, la Comisión informa favorablemente dicho informe por 4 votos a favor, 3 (I.F.), 1 (C.C.) Y 1 abstención del (PSC-PSOE), proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero.- Tomar conocimiento del diagnóstico económico-financiero correspondiente a este Ayuntamiento, realizado en base al 31 de diciembre de 1.998, previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, y en el Decreto 49/1998, del 17 de abril, por el que se establecen las condiciones de distribución de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal del 1.998; realizado por la empresa ASERLOCAL

Segundo.- Aprobar íntegramente el contenido del diagnóstico económico financiero y el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal a que se refiere la disposición Transitoria Primera de la Ley 3/199, de 4 de febrero.”

El Pleno de conformidad con el Dictamen de la Comisión y por unanimidad de 5 votos; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 Abstención (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar conocimiento del diagnóstico económico-financiero correspondiente a este Ayuntamiento, realizado en base al 31 de diciembre de 1.998, previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, y en el Decreto 49/1998, del 17 de abril, por el que se establecen las condiciones de distribución de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal del 1.998; realizado por la empresa ASERLOCAL

Segundo.- Aprobar íntegramente el contenido del diagnóstico económico financiero y el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal a que se refiere la disposición Transitoria Primera de la Ley 3/199, de 4 de febrero.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SEPARATA DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DEL VALLE”, Y SU FINANCIACIÓN. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 29 de febrero actual que dice literalmente:

“Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente.

Y después de un debate al respecto la Comisión informa favorablemente por unanimidad de sus 5 miembros, 3 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **PROYECTO DENOMINADO “SEPARATA DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DEL VALLE”**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (15.383.925) PESETAS



A Y U N T A M I E N T O

DS

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

Segundo.- Aprobar la financiación del 10% a cargo del Ayuntamiento, siendo el resultado de UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL **(1.538.321) PESETAS.**

Tercero.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación."

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con lo dictaminado por la comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **PROYECTO DENOMINADO "SEPARATA DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DEL VALLE"**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO **(15.383.925) PESETAS**

Segundo.- Aprobar la financiación del 10% a cargo del Ayuntamiento, siendo el resultado de UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL **(1.538.321) PESETAS.**

Tercero.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORA DEL CAMINO VECINAL AL CAMPO, en Betancuria.
Acuerdos que procedan.-

Se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa Genral de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el día 29 de febrero del dos mil que dice literalmente:

"Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación obrante en el expediente.

La Comisión Informativa de acuerdo con el mismo por unanimidad de sus 5 miembros 3 (I.F.), 1 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "MEJORA DEL CAMINO VECINAL AL CAMPO", en Betancuria.

Segundo.- Aprobar la financiación del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos".

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "MEJORA DEL CAMINO



A Y U N T A M I E N T O

^{DE}
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

VECINAL AL CAMPO", en Betancuria.

Segundo.- Aprobar la financiación del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos

9.1.- Por la Secretaria se da lectura al escrito presentado por el sacerdote del Municipio Don Gustavo, en solicitud de autorización de uso de la Plaza de la Peña el próximo día 11 de junio con motivo de una peregrinación al Santuario de la Patrona de la Isla.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Autorizar el uso de la Plaza de la Peña, el día 11 de junio del actual, con la única condición de dejar el lugar en la misma situación en que se encuentra.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Casa Parroquial Antigua-Betancuria, para su conocimiento y efectos.

NOVENO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

9.1.- Por la Secretaria se da lectura al escrito presentado por el sacerdote del Municipio Don Gustavo, en solicitud de autorización de uso de la Plaza de la Peña el próximo día 11 de junio con motivo de una peregrinación al Santuario de la Patrona de la Isla.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Autorizar el uso de la Plaza de la Peña, el día 11 de junio del actual, con la única condición de dejar el lugar en la misma situación en que se encuentra.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Casa Parroquial Antigua-Betancuria, para su conocimiento y efectos.

9.2.- Por la Secretaria se da lectura al escrito presentado por el Presidente del Club Hípico de Fuerteventura, Amigos del Caballo.

El Pleno por unanimidad de sus miembros se adhieren a la propuesta de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, celebrada el día 29 de febrero del dos mil que dice literalmente:



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

“Tras un breve debate la Comisión Informativa, llega a la conclusión de que dicho deporte es de lujo y que actualmente hay otras necesidades de mayor prioridad en el Municipio por lo que proponen no se subvencione”.

9.3.- Por la Secretaria se da lectura al escrito presentado por el Club Social de Venezuela, en el que piden dinero para la compra de una casa que les sirva de lugar de reuniones y otras actividades.

Abierto el debate intervienen la totalidad de los Sres. Concejales en el que muestran su desconfianza con conceder subvenciones de éste tipo en estos momentos por haber demasiadas solicitudes de verdadera emergencia social, y no siendo este el caso se propone al pleno no conceder subvención económica.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes; 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios adopta los siguientes acuerdos:

UNICO.- Comunicar al Club Social de Venezuela que en estos momentos es imposible acceder a lo solicitado.

9.4. Por Secretaria se da lectura a las Bases que regulan la concesión de subvenciones a proyectos de utilización de energías renovables.
El Pleno se da por enterado.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

10.a.- El Sr. Alcalde informa al Pleno que ha pedido oferta para la compra de los terrenos que se vienen utilizando anualmente para aparcamiento durante la festividad de la Romería de la Peña, a los propietarios de los mismos, y que dará cuenta de dicha oferta en la próxima sesión que se celebre si la presentan, que dichos terrenos pretenden destinarse a la construcción de 8 o 10 viviendas unifamiliares, teniendo una superficie de unos 8.000 m2.

10.b.- El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de encargar la redacción del Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CASA CONSISTORIAL**”, ya que en la última visita realizada por los Consejeros de la Presidencia del Gobierno de Canarias, ofertaron al Alcalde Presidente la subvención de la totalidad de la obra.

Interviene Don Fernando Hernández Brito, para opinar que se debería de buscar un sitio más idóneo para el nuevo Ayuntamiento con una accesibilidad más adecuada que la que tiene el actual, proponiendo la gavia de “La Laja”, y en frente del Bar de Enrique.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes por 6 votos a favor, 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptan los siguientes acuerdos.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35090

PRIMERO.- Solicitar a la Presidencia del Gobierno de Canarias la ratificación por escrito de lo ofrecido.

MINB

SEGUNDO.- Solicitar a un Arquitecto debidamente autorizado, la redacción del Proyecto "CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA".

Núm.

R. E. L.

01850075

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias y a la Intervención Municipal.

10.C).- El Sr. Alcalde da cuenta de la situación de abandono en que se encuentra la Casona de Valle de Santa Inés, y la de la Casa de los Manriquez, e informa que la Unión Europea (LEADER II) ha concedido una ayuda para el:

- expediente **B.B3.018**, correspondiente a la Casona de la Degollada del Valle de Santa Inés, por importe de 8.778.743 pesetas según el siguiente detalle:

-PRESUPUESTO DEL PROYECTO.....21.946.858 ptas.

-SUBVENCIÓN F.E.O.G.A.....	6.069.623 ptas.
-SUBVENCION ADMINISTRACION CENTRAL.....	336.226 ptas.
-SUBVENCION ADMON. AUTONOMICA.....	759.361 ptas.
-SUBVENCIÓN ADMON. LOCAL.....	1.613.533 ptas.
-AYUNTAMIENTO.....	13.168.115 ptas.

- expediente **B.B3.015**, correspondiente a la Casa de "Los Manriquez", sita en la Calle Juan de Bethencourt, de Betancuria, por importe de 8.000.000 de pesetas según el siguiente detalle:

-PRESUPUESTO DEL PROYECTO.....20.000.000 ptas.

-SUBVENCIÓN F.E.O.G.A.....	5.531.200 ptas.
-SUBVENCION ADMINISTRACION CENTRAL.....	306.400 ptas.
-SUBVENCION ADMON. AUTONOMICA.....	692.000 ptas.
-SUBVENCION ADMON. LOCAL.....	1.470.400 ptas.
-AYUNTAMIENTO	12.000.000 ptas.

El Pleno de conformidad con lo tratado, por unanimidad de 6 votos a favor, 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la ayuda técnica, necesaria para finalizar las obras de referencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y unir al expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto levantando la sesión cuando son las nueve horas y treinta minutos del día tres de



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

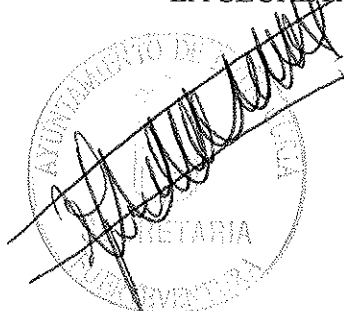
MINB

Núm.
R. E. L.
01850075

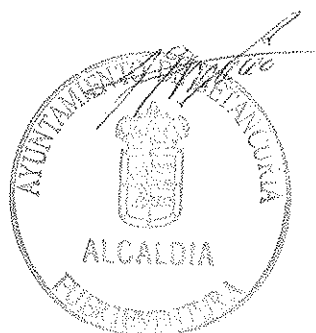
marzo del dos mil, de lo que como Secretaria doy fe. Fdo. Y Rubricado El Alcalde,. Fdo. Y Rubricado La Secretaria.”

Y para que asi conste y remitir a la Administracion del Estado en Las Palmas, a la Viceconsejeria de Administración Territorial en Santa Cruz de Tenerife, a los Sres. Concejales de la Corporación Municipal y unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, haciendo la salvedad que el epigrafeado borrador se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del mismo en la sesión correspondiente.

LA SECRETARIA



EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO
de
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
ENTRADA N.º
VALIDA N.º 720
FECHA 14-04-00

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DEL DOS MIL.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las 9 horas y 5 minutos del día 17 de marzo del dos mil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales:

- Don Higinio Guerra Arencibia.
- Don Teodoro Peña Henández.
- Doña Sonsoles Melo Armas.
- Don Lorenzo Brito Hernández.
- Don Fernando Hernández Brito.
- Don Liborio León Lima.

Asistidos de la Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido a la aprobación del Pleno por el Sr. Alcalde el carácter urgente de la sesión el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes aprueban la misma por 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE).

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN DE LA CUNA (modificación), Y SU TRAMITACIÓN POR VÍA DE URGENCIA. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la autorización de prórroga para la ejecución del proyecto denominado “ELECTRIFICACIÓN DE LA CUNA”, proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Antonio Azcarate González, presentado en el Colegio Oficial de

Ingenieros Industriales de Las Palmas el día 3 de febrero del actual, por la presente, propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "ELECTRIFICACIÓN DE LA CUNA".

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de la obra que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO (6.249.395) PESETAS.

TERCERO.- Dada la brevedad de tiempo que hay para la ejecución de las obras, aprobar la tramitación por urgencia del expediente de adjudicación-contratación.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Intervención Municipal y unir al expediente de su razón.

Es lo que tengo a bien proponer al Pleno, no obstante el mayor criterio de la Corporación decidirá lo que mejor proceda.

Betancuria, a 16 de marzo del 2.000."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde intervienen la totalidad de los Sres. Concejales mostrando su conformidad con la propuesta presentada y adoptando por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), 1 (PSC-PSOE), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "ELECTRIFICACIÓN DE LA CUNA".

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de la obra que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO (6.249.395) PESETAS.

TERCERO.- Dada la brevedad de tiempo que hay para la ejecución de las obras, aprobar la tramitación por urgencia del expediente de adjudicación-contratación.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Intervención Municipal y unir al expediente de su razón.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN AL EXCMO. CABILDO INSULAR PARA QUE SOLICITE UN PRÉSTAMO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, año 2.000. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la ejecución de obras incluidas en el Plan de Cooperación Municipal, año 2.000, PAVIMENTACIÓN DE CALLES, proyecto aprobado en su totalidad por el Pleno de la Corporación, incluida la financiación de la misma, en la que el Ayuntamiento se comprometía a aportar la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTITRÉS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA (9.723.781) PESETAS, y siendo imposible en estos momentos disponer de dicha cantidad, por la presente propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para que solicite un préstamo, en nombre y representación del Ayuntamiento, para financiar la obra de referencia por importe de **NUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTITRÉS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA (9.723.781) PESETAS.**

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Intervención Municipal, y unir al expediente de su razón para que surta efectos donde proceda.

Es lo que tengo a bien proponer al Pleno, no obstante el mayor criterio de la Corporación decidirá lo que mejor proceda..

En Betancuria, a 16 de marzo del 2.000."

El Pleno de conformidad con la misma, por unanimidad de 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura solicite un préstamo, en nombre y representación del Ayuntamiento, para financiar la obra de referencia por importe de **NUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTITRÉS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA (9.723.781) PESETAS.**

SEGUNDO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de la obra para ejecutarla por Administración.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Intervención Municipal, y unir al expediente de su razón para que surta efectos donde proceda

CUARTO.- CAMBIO DE FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde explica que próximamente y coincidiendo con la fecha de la celebración de la próxima sesión ordinaria, está previsto realizar un viaje a Huelva, por lo que propone se modifique la fecha de celebración de dicha sesión.

Interviene Don Lorenzo Brito Hernández para proponer que los plenos se celebren por las tardes, a lo que el Sr. Alcalde le dice que no ve razón suficiente para la celebración por las tardes ya que cuando se hacían la gente no venía tampoco y que ahora es mejor por la mañana para todos tanto para concejales como para los funcionarios.

El Pleno por unanimidad de 5 votos a favor 4 (I.F.), 1 (PSOE-PSC), y 2 abstenciones adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la fecha de la próxima sesión ordinaria quedando fijada para el día 19 de abril del 2.000.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE ESTA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO DE 1.996 y 1.997. Acuerdos que procedan.

5.1.- Por Secretaría se da lectura al escrito remitido por la Audiencia de Cuenta de Canarias con R.E. nº: 365 el día 13 de marzo del dos mil, adjuntando **“Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 1.996 de este Ayuntamiento”**.

La totalidad de los Sres. Concejales examinan la documentación aportada y muestran su conformidad con dicho informe absteniéndose en la aprobación del diagnostico el Concejales del PSC-PSOE, y votando a favor el resto de la Corporación, 4 (I.F.), y 2 (C.C.).

5.2.- Por Secretaría se da lectura al escrito remitido por la Audiencia de Cuenta de Canarias con R.E. nº: 382 el día 16 de marzo del dos mil, adjuntando **“Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 1.997 de este Ayuntamiento”**.

La totalidad de los Sres. Concejales examinan la documentación aportada y muestran su conformidad con dicho informe absteniéndose en la aprobación del diagnostico el Concejales del PSC-PSOE, y votando a favor el resto de la



AYUNTAMIENTO
de
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Corporación, 4 (I.F.), y 2 (C.C.).

MINB

Núm.

R. E. L.

01850075

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto levantando la sesión cuando son las nueve horas y treinta minutos en el lugar y la fecha del encabezamiento. Fdo. Y Rubricado El Alcalde. Fdo. y Rubricado La Secretaria. Hay dos sellos estampados en tinta con la siguiente leyenda. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, FUERTEVENTURA ALCALDIA EL 1º. Y SECRETARIA EL 2º.

Y para que así conste y remitir a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, a la Delegación de la Administración Territorial del Estado en Las Palmas, a los Señores Concejales de la Corporación Municipal de Betancuria, y unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, con la salvedad de que el epigrafeado Borrador se reservar su eficacia a la aprobación del mismo en la sesión correspondiente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/- Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Aprobada Pleno 21-07-2000

INB

REL01850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, EL DÍA 19 DE ABRIL DEL DOS MIL.

En Betancuria a 19 de abril del dos mil

En el Salón de actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y concurren la totalidad de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES:

- DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
- DON TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ (I.F.)
- DOÑA SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO (PSC-PSOE)
- DON LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.)
- DON LORENZO BRITO HERNÁNDEZ (C.C.)

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN.

- DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 9 horas y 5 minutos, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

UNO.- Aprobación si procede del borrador de las actas de las sesiones del pleno celebradas con fecha y carácter:

- Ordinarias: 29.10.99, y el 04.02.00.
- Extraordinaria y Urgente: 17-03-00.
- Extraordinaria: 03.03.00.

29.10.99

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 29.10.99, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE).

04.02.00

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero del dos mil, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por mayoría de 6 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 Abstención del (PSC-PSOE), que explica el sentido de voto en el sentido de que se abstiene por el signo de las votaciones por la integración en Coalición Canaria.

03.03.00

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo del dos mil, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por mayoría de 5 votos a favor, 4 (I.F.), 1 (C.C.) Y 1 Abstención del (PSC-PSOE), que explica el sentido de voto en el sentido de que se abstiene por el signo de las votaciones por la integración en Coalición Canaria.

Y no voto el Sr. Concejel de Coalición Canaria Don Liborio León Lima, por no encontrarse presente en la sesión que somete a la aprobación del pleno.

17.03.00

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo del dos mil, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por mayoría de 6 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 Abstención del (PSC-PSOE), que explica el sentido de voto en el sentido de que se abstiene por el signo de las votaciones por la integración en Coalición Canaria.

DOS.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde el número 23 Hasta el número 77/2.000.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia desde el número 23 hasta el número 84 del dos mil ambos inclusive, señalando que faltan los números, 41, 69, 74, 75 y 78.

TRES.- Correspondencia y Comunicados.

Por Secretaria se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

3.1.1.- R.E. nº443(30.03.00).

Escrito remitido por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco y el Parlamento



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

REL01850075
Núm.

Tfo: 928.87.80

Fax: 928.87.82

Vasco, expresan su gratitud por el mensaje de condolencia remitido por esta Corporación por el asesinato de Don Fernando Buesa Blanco (Portavoz Socialista) y de su escolta Don Jorge Díez Elorza, por la banda Terrorista ETA. El Pleno se da por enterado.

3.2. (R.E. nº 426 (06.04.00)).

Escrito remitido por Don José Miguel Brito Pérez, haciendo oferta de venta al Ayuntamiento de un terreno propiedad de su familia sito en Vega de Río Palmas, conocido como "Huerto de la Peña", por el precio de 2.000 ptas/m2, teniendo una superficie de 7.500 m2.

Por unanimidad de los presentes en el acto el asunto se deja sobre la mesa, y se acuerda negociar próximamente.

3.3.)- R.E. 253 (21.02.00).

Escrito remitido por el Ayuntamiento de Santa María de Guía, acompañando acuerdo de la Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 2 de febrero del presente, sobre acuerdo de "iniciación de los trámites para el hermanamiento con los municipios de Canarias", que dice literalmente "Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado del Área de cultura, en la que pone de manifiesto que Santa María de Guía es una Ciudad que se ha distinguido siempre por ser abierta, culta y hospitalaria; consciente de que no sólo hay que serlo sino demostrarlo, y considerando la fecha en que nos encontramos, ante las puertas del nuevo milenio; propone a la comisión de Gobierno la iniciación de los trámites para realizar un hermanamiento con todos los municipios de Canarias.

Considerando el interés de la misma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda aceptarla íntegramente y en consecuencia, iniciar los trámites necesarios para proceder al hermanamiento con todos los municipios de esta Comunidad Autónoma de Canarias, a excepción de aquéllos con los cuales ya se encuentre hermanada Santa María de Guía".

El Pleno se da por enterado.

3.4.)- Se da cuenta de la nota de agradecimiento por la presencia y condolencia mostrada a la familia de DON ANTONIO CASTRO DÍAZ (q.e.p.d), en el entierro del mismo, por parte de su familia.

El Pleno se da por enterado.

CUATRO.- Instancias y Solicitudes.

4.1.).- Por secretaría se da lectura al escrito con R.E. nº 418 (24.03.00), remitido por el Centro de Adultos de Fuerteventura, solicitando subvención económica para realizar un viaje cultural de fin de curso.

El Pleno se da por enterado, y lamentan no poder ayudar por encontrarse las partidas presupuestarias agotadas:

4.2.).- Escrito con R.E. nº 446, (10.04.00), remitido por el Colectivo Juvenil TAGASOTE de Betancuria, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de una emisora local de radio por importe de 450.000 ptas.

Abierto el debate intervienen la totalidad de los Sres. Concejales mostrando la conformidad con la misma y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención económica, con cargo a los presupuestos del año 2.000, al Colectivo Juvenil de Betancuria, para sufragar gastos de una emisora de radio local, por importe de DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

CINCO.- Designación de las Festividades Locales para el año 2.001. Acuerdos que Procedan.

Por Secretaría se da lectura al escrito con R.E. nº: 402 de fecha 22 de marzo del 2.000, remitido por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, solicitando acuerdo plenario sobre las dos festividades locales designadas por éste Ayuntamiento para el año 2.001.

El Pleno por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales para el año 2.001 del Municipio



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

RELO1850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

de Betancuria los días:

-14 de Julio San Buenaventura y

-24 de Agosto San Bartolomé.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias y unir al expediente de su razón.

SEIS.- Aprobación de las cifras numéricas del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio con referencia al día 1 de enero del 2.000. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Recibida cuenta de los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, con referencia al día uno de enero del dos mil, que están finalizados y siendo necesario la aprobación de las cifras numéricas del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 9 de abril de 1.997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes que en su apartado tercero referido a la revisión anual del Padrón Municipal señala que "conforme al artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año.", es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes de Betancuria, con referencia al día 1 de enero del dos mil, con el siguiente resultado:

-TOTAL VARONES..... 370.-
-TOTAL MUJERES..... 343.-
TOTAL MUNICIPIO..... 713 HABITANTES

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas; que serán resueltas por el Ayuntamiento, de no producirse reclamaciones la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin mas trámite

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes de Betancuria, con referencia al día 1 de enero del dos mil, con el siguiente resultado:

-TOTAL VARONES.....	370.-
-TOTAL MUJERES.....	343.-
TOTAL MUNICIPIO.....	713 HABITANTES

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento, de no producirse reclamaciones la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin más trámite.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento y efectos oportunos.

SIETE.- Adopción de acuerdo contra la esclavitud infantil. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Moción de la Alcaldía que dice literalmente:

MOCIÓN ACERCA DE LA ESCLAVITUD INFANTIL EN NUESTRO MUNDO.

Teniendo en cuenta que:

Es sin duda el rasgo más sobresaliente de la realidad social de nuestro mundo la desigualdad entre un "norte" enriquecido a costa de un "sur" empobrecido. Una desigualdad que, a causa del sistema económico imperante, ha ido creciendo cada vez más a lo largo de las últimas décadas. Este orden económico se manifiesta en el aspecto financiero asfixiando con la deuda a los países más pobres; en el aspecto comercial imponiendo unas normas que favorecen las exportaciones de los países más pobres; y en el aspecto tecnológico aplicando el conocimiento y la experiencia patrimonio de la humanidad para acumular ganancias en unos pocos a costa de la marginación, pobreza y desempleo masivo de las mayorías desposeídas.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

INB

REL01850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

El orden económico vigente ha convertido el trabajo esclavo de los menores en un instrumento de competencia en los circuitos comerciales internacionales. Poderosas empresas utilizan a los menores mediante subcontrataciones en países del tercer mundo, con el fin de abaratar unas mercancías que vende en otros lugares, y que los menores nunca llegan a disfrutar. De esta forma la explotación laboral de los desamparados esta aumentando en todos los sectores, tanto en la agricultura como en la industria y en los servicios.

Nos encontramos así con millones de niños/as condenados a la esclavitud, con la pasividad o complicidad de los organismos internacionales y de los gobiernos que son los responsables de las políticas económicas que generan la pobreza de la inmensa mayoría de la población:

ACORDAMOS:

PRIMERO.- Apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar públicamente esta situación y dar a conocer esta realidad.

SEGUNDO.- Declarar en el municipio el día 16 de abril, conmemoración de la muerte de Iqbal Masih, como DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL. Iqbal Masih fue un niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán, desde donde luchó contra la esclavitud infantil, y consiguió cerrar empresas en las que se explotaban a menores. Su ejemplo trascendió y recibió premios internacionales en Estocolmo y en Boston, con los que decidió abrir una escuela. Fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de abril de 1995.

TERCERO.- Eregir en un lugar destacado del municipio un monumento que denuncie la trágica realidad de la esclavitud infantil, y resalte y refuerce la lucha en su contra.

CUARTO.- Dirigir esta moción a las Federaciones de Municipios con el fin de que la hagan llegar a todos los miembros federados.

QUINTO.- Dirigirnos a los Gobiernos de Canarias, España y Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar, en las relaciones comerciales con otros países, que en los productos que se importan no ha participado mano de obra infantil.

SEXTO.- Dirigirnos a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) planteando la declaración del 6 de Abril como DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL y exigiendo la toma de todas las medidas necesarias encaminadas a la abolición efectiva de la esclavitud infantil.

El Pleno por unanimidad de sus miembros y de conformidad con la propuesta favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar

públicamente esta situación y dar a conocer esta realidad.

SEGUNDO.- Declarar en el municipio el día 16 de abril, conmemoración de la muerte de Iqbal Masih, como DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL. Iqbal Masih fue un niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán, desde donde luchó contra la esclavitud infantil, y consiguió cerrar empresas en las que se explotaban a menores. Su ejemplo trascendió y recibió premios internacionales en Estocolmo y en Boston, con los que decidió abrir una escuela. Fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de abril de 1.995.

TERCERO.- Eregir en un lugar destacado del municipio un monumento que denuncie la trágica realidad de la esclavitud infantil, y resalte y refuerce la lucha en su contra.

CUARTO.- Dirigir esta moción a las Federaciones de Municipios con el fin de que la hagan llegar a todos los miembros federados.

QUINTO.- Dirigirnos a los Gobiernos de Canarias, España y Comunidad

Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar, en las relaciones comerciales con otros países, que en los productos que se importan no ha participado mano de obra infantil.

SEXTO.- Dirigirnos a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) planteando la declaración del 6 de Abril como DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL y exigiendo la toma de todas las medidas necesarias encaminadas a la abolición efectiva de la esclavitud infantil.

OCHO.- Reconocimiento de la dedicación exclusiva de la Concejal Doña Sonsoles Melo Armas. Acuerdos que procedan.

Por Secretaría se da lectura al Decreto número 77/00, de fecha 7 de abril del 2.000, que dice literalmente:

"Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 76 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las atribuciones de ésta Alcaldía en las materias que se expresan a continuación:



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

TEL 01850075

Súm.

Tel: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

Vistos entre otros los artículos citados, el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículos 43, 44, 12 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir delegación genérica a favor de la Concejal DOÑA SONSOLES MELO ARMAS, para las áreas de Deportes, Juventud, Medio Ambiente y Festejos.

SEGUNDO.- La delegación especial citada comprende la dirección interna y la gestión general de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas surtirán efecto retroactivo al día 1 de abril del dos mil, la asignación será de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, líquidas mensuales y 14 pagas al año.

CUARTO.- Dar cuenta de ésta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, a la interesada y a los departamentos y servicios de la Corporación.

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por 3 votos a favor (I.F.), y 3 abstenciones, (explicando su abstención en que es una cuestión de la mayoría de gobierno y que no lo consideran oportuno en estos momentos) y con el voto de calidad del Sr. Presidente (no voto en este punto la Concejal Doña Sonsoles Melo Armas), adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conferir delegación genérica a favor de la concejal DOÑA SONSOLES MELO ARMAS, para las áreas de Deportes, Juventud, Medio Ambiente y Festejos.

SEGUNDO.- La delegación especial citada comprende la dirección interna y la gestión general de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas surtirán efecto retroactivo al día 1 de abril del dos mil, la asignación será de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, líquidas mensuales y 14 pagas al año.

CUARTO.- Dar cuenta de ésta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre; sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a la interesada y a los departamentos y servicios de la Corporación.

QUINTO.- Solicitar ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta de la Concejal DOÑA SONSOLES MELO ARMAS, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda y cuantas obligaciones se deriven de esta afiliación.

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 111.00.00 100.00.02.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

NUEVE.- Solicitud al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión de la Carretera de Vega de Río Palmas, desde el cruce de Pájara (Calle San Sebastián) hasta la Banda. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“Por la presente tengo a bien proponer a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios la adopción de acuerdo de cesión por parte del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de un tramo de Carretera; actualmente insular, para incluirla como bien municipal; cuya descripción es: TRAMO DE CARRETERA “DESDE EL CRUCE DE PÁJARA HASTA LA BANDA” (Calle San Sebastián). Y proponer al Pleno la adopción de lo siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión del tramo de Carretera que va desde el Cruce de la Carretera que va a Pájara, hasta la Calle denominada “La Banda”, todo el tramo es de la Calle San Sebastián, de Vega de Río Palmas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Pleno por unanimidad de sus miembros 4 (I.F.), 2 (C.C.), 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, adopta los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal: 35637

INB

REL01850075

Núm.

Tel: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión del tramo de Carretera que va desde el Cruce de la Carretera que va a Pájara, hasta la Calle denominada "La Banda", todo el tramo es de la Calle San Sebastián, de Vega de Río Palmas, facultando al Sr. Alcalde Presidente o Concejale en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de éste acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

DIEZ.- Cesión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de la carretera que sale de Los Llanos de la Concepción hasta Aguas Verdes. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Visto el estado en que se encuentra actualmente la carretera que va de Llanos de la Concepción hasta la Playa del Valle de Santa Inés, y siendo imposible tanto económica como técnicamente por parte de este Ayuntamiento hacerse cargo del arreglo y mantenimiento de la misma, por la presente propongo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder la Carretera que sale desde los Llanos de la Concepción hasta la Playa de Santa Inés, al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos".

Abierto el debate en el que intervienen la totalidad de los Sres. Concejales en que muestran su apoyo a la moción presentada, y de conformidad con el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder la Carretera que sale desde los Llanos de la Concepción hasta la Playa de Santa Inés, al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos

ONCE.- Aprobación de la cuenta general de la Corporación año 1.998. Acuerdos que procedan.

Se deja este punto sobre la mesa hasta que se celebre la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

DOCE.- Designación de un representante municipal en el Consejo de sanidad. Acuerdos que procedan.

Por Secretaría se da cuenta a la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA que dice literalmente:

“Visto el escrito presentado por la DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA, con R.E. n°: 1544/99, del 23 de noviembre, mediante el cual solicitan la designación de un representante en el Consejo del Área de Salud de Fuerteventura, de ésta Corporación y un suplente, de conformidad con la Legislación Vigente, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA, como representante del Municipio en el Consejo del Área de Salud de Fuerteventura y como, suplente a DOÑA SONSOLES MELO ARMAS.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Dirección del Área de Salud de Fuerteventura y a los interesados.”

El Pleno por unanimidad de sus miembros 4 (I.F.), 2 (C.C.), 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA, como representante del Municipio en el Consejo del Área de Salud de Fuerteventura y como, suplente a DOÑA SONSOLES MELO ARMAS.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Dirección del Área de Salud de Fuerteventura y a los interesados.

TRECE.-Aprobación si procede de las Bases para la concesión de Ayudas Individuales a Minusválidos y Tercera Edad. Acuerdos que procedan.

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía numero 72/00, cuya parte resolutive dice:

PRIMERO.- Aprobar el expediente instruido para la presentación del proyecto a financiar con cargo a las Ayudas Individuales, en el Área de Tercera Edad y Minusválidos.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

SEGUNDO.- Comprometerse a destinar la totalidad del importe de la subvención que en su caso conceda la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

INB

REL01850075

Vím.

Tel: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

TERCERO.- Aprobar las Bases redactadas por los Servicios Sociales Municipales para la concesión de Ayudas Individuales a Tercera Edad y Minusválidos.

CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación, a la Intervención Municipal y a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos oportunos.

El Pleno por unanimidad de sus miembros 4 (I.F.), 2 (C.C.), 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente instruido para la presentación del proyecto a financiar con cargo a las Ayudas Individuales, en el Área de Tercera Edad y Minusválidos.

SEGUNDO.- Comprometerse a destinar la totalidad del importe de la subvención que en su caso conceda la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Aprobar las Bases redactadas por los Servicios Sociales Municipales para la concesión de Ayudas Individuales a Tercera Edad y Minusválidos.

CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación, a la Intervención Municipal y a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos oportunos.

CATORCE.- Solicitudes de Ayudas de Emergencia Social. Acuerdos que procedan.

14.1).- Por Secretaría se da lectura a la solicitud presentada por Don Doña Isabel Hernández Padilla, con R.E. nº: 1.547, el día 24 de noviembre de 1.999, solicitando ayuda para sufragar gastos de estancia de su hija en Las Palmas por motivos de estudio.

Abierto el debate interviene el Sr. Don Liborio León, para manifestar que este tema no debería de estar en Emergencia Social, porque los estudios son otra cosa debiendo estar en otra partida. Que se esta utilizando información privilegiada del Ayuntamiento que no llega a los demás, proponiendo se abra una linea de ayuda a los estudiantes.

Interviene Don Lorenzo Brito Hernández, para manifestarse en el mismo sentido que Don Liborio ratificando que esto no es una emergencia.

Interviene Don Fernando Hernández Brito, para decir que se retome la Moción que presento en su día y crear unas bases para ayuda a los estudiantes que cursen sus estudios fuera de la Isla. Con el fin que tengan las mismas oportunidades y evitar agravios comparativos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que tendrá en cuenta todas las proposiciones hechas, y que en los próximos presupuestos se creara una partida para este fin, creando unas bases que se trasladara a todos los estudiantes, para que estén informados.

El Pleno, de conformidad con la propuesta favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, y visto el informe favorable de la Trabajadora Social por mayoría de 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las bases que regulen las subvenciones a los estudiantes del municipio que cursen sus estudios fuera de la isla, y crear la partida presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO.- Conceder una subvención por importe de OCHENTA MIL (80.000) PESETAS, a DOÑA ISABEL HERNÁNDEZ PADILLA, para gastos de estancia de su hija en Las Palmas.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, a la Intervención Municipal y a la interesada, para su conocimiento y efectos.

14.2.).- Por Secretaria se da lectura a la instancia presentada por DOÑA NIEVES PARRILLA ELVIRA, con R.E. nº 1.651, el día 20 de diciembre de 1.999, solicitando ayuda económica para sufragar gastos de agua y luz, por no poder hacer frente a unos recibos muy elevados que le han llegado.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35632

INB

REL01850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.3

Abierto del debate interviene el Sr. Concejal Don Fernando Hernández Brito, para decir que se atiene al informe de la Trabajadora Social, que esta redactado en sentido negativo. El resto de los miembros de la Corporación también se atienen al informe de la Trabajadora Social.

Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios es rechazada la posibilidad de conceder subvención por unanimidad de sus miembros presentes, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), tomando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- No conceder la ayuda que se solicita por no existir partida presupuestaria para estos casos y no considerar los recibos de agua y luz como una emergencia social.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la solicitante.

QUINCE.- Aprobación de los conciertos suscritos con la Mutua Universal de Accidentes de Trabajo UNIVERSAL, para la Evaluación Inicial de Riesgos y para el plan inicial de Actuación Preventiva. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“Vista la documentación presentada por la MUTUA UNIVERSAL, para concertar dos actividades fundamentales de las que la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención obligan a desarrollar en ésta Empresa denominados:

- Evaluación Inicial de Riesgos y
- Plan Inicial de Actuación Preventiva.

Por la presente propongo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción a los conciertos denominados:

- Evaluación Inicial de Riesgos y
- Plan Inicial de Actuación Preventiva.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Mutua Universal Mugenat y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros 4 (I.F.), 2 (C.C.); y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con el informe de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción a los conciertos denominados.

Evaluación Inicial de Riegos y

Plan Inicial de Actuación Preventiva.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Mutua Universal Mugenat y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

DIECISEIS.- Prórroga de la operación de Tesorería suscrita con el Banco de Crédito Local. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios que dice literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la operación de Tesorería iniciada con el Banco de Crédito Local el día 23 de marzo de 1.999, por importe de 23.000.000 de pesetas, y no siendo posible la amortización del mismo en estos momentos, por la presente propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar una prórroga de amortización de la operación suscrita por un año mas, por el importe de 23.000.000 de pesetas y los intereses correspondientes.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Banco de Crédito Local y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Es lo que tengo a bien proponer en Betancuria, a 10 de abril del dos mil. EL PRESIDENTE, Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.”

Abierto el debate interviene el Sr. Concejel Don Lorenzo Brito Hernández para decir que se intente pagar dicha deuda lo antes posible.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete a la votación del Pleno el punto que, por mayoría de 6 votos a favor y una Abstención y de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios celebrada el día 14 de abril del actual, por 4 (I.F.), 2 (C.C.), 1 Abstención (PSC-PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar una prórroga de amortización de la operación suscrita por un año mas, por el importe de 23.000.000 de pesetas y los intereses correspondientes.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Banco de Crédito Local y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

RELO1850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

DIECISIETE.- Contratos suscritos con Mafre Guanarteme, prórroga. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Presidencia que dice literalmente:

“Vistos los avisos de cobro para las prórrogas de los contratos N.O:0003545, por importe de 374.713 y el número N.O:0003546 por importe de 113.673, suscritos con MAPFRE GUANARTEME, continuando la necesidad de contar con dichas pólizas por la presente propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar los contratos suscritos con MAPFRE Guanarteme cuyos números identificativos son N.O:0003445 por importe de 374.713 ptas. Y el n° N.O: 0003546 por importe de 113.673 ptas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Compañía Aseguradora y a la Intervención Municipal para su efectos y aplicación.”

El Pleno de conformidad con dicha propuesta y del dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), 1 (PSC-PSOE); adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar los contratos suscritos con MAPFRE Guanarteme cuyos números identificativos son N.O:0003445 por importe de 374.713 ptas. Y el n° N.O: 0003546 por importe de 113.673 ptas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Compañía Aseguradora y a la Intervención Municipal para su efectos y aplicación.

DIECIOCHO.- Ratificación del Decreto de la Alcaldía, sobre Convenio de colaboración para la redacción de un Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad, año 2.000. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía n° 76/00, de fecha 7 de abril del 2.000; que en su parte resolutive dice:

“PRIMERO.- Comunicar a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales el deseo de suscribir el Convenio de colaboración para la redacción de un Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad, año 2.000, comprometiéndose a la financiación del 25% del coste.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue para la suscripción del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre el pleno (19.04.00) para su ratificación.”

No habiendo debate al respecto, el Sr. Alcalde somete directamente el punto a la aprobación del Pleno que por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comunicar a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales el deseo de suscribir el Convenio de colaboración para la redacción de un Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad año 2.000, comprometiéndose a la financiación del 25% del coste.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la suscripción del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre el pleno (19.04.00) para su ratificación.

DIECINUEVE.- Dar cuenta a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de los Asuntos de urgencia, del Pleno 3 de marzo del 2.000. Acuerdos que procedan.

El Pleno se da por enterado de los Asuntos de Urgencia llevados a la sesión celebrada el día 3 de marzo del 2.000.

VEINTE.- Convenio para la Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural. Decreto 38/2.000, de 15 de marzo. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“Visto el Decreto 38/2000, de 15 de Marzo, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias mediante el que se regula la concesión de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural (municipios de menos de 10.000 habitantes, y en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2º, por la presente propongo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, para la concesión, tramitación y pago de las subvenciones concedidas para la Rehabilitación de Viviendas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, a los Servicios Sociales Municipales, a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.”

No habiendo debate al respecto, el Sr. Alcalde somete directamente el punto a la aprobación del Pleno que de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por unanimidad de 7 votos

a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, para la concesión, tramitación y pago de las subvenciones concedidas para la Rehabilitación de Viviendas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, a los Servicios Sociales Municipales, a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

VEINTIUNO.- Asuntos de la Alcaldía. Acuerdos que procedan.

21.1

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“Visto el estado de abandono en que se encuentra el Mirador de Morro Velosa y demás dependencias sitas en el mismo edificio desde hace más de un año, y teniendo en cuenta que es el único sitio turístico donde los visitantes pueden disfrutar de una vista única en toda la isla, no pudiendo acceder ahora mismo a dichas instalaciones por encontrarse cerrado y sin visperas de que empiece a funcionar, por la presente propongo a la Comisión Informativa la adopción del siguiente dictamen de propuesta.

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión del Edificio denominado “Mirador de Morro Velosa”, sito en Betancuría, para la explotación directa por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Abierto el debate intervienen los Sres. Concejales, Don Liborio León Lima para decir que el Cabildo debería de ponerlo en explotación.

Y el Sr. Concejel Don Fernando Hernández Brito, para expresar su apoyo a la propuesta presentada, ya que le parece una buena idea y una buena fuente de ingresos para el Municipio.

Finalizado el debate,



A Y U N T A M I E N T O
DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

a favor, 4 (I.F.); 2 (C.C.); y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

ENB

RELO1850075

Súm.

tfno: 928.87.80.92

fax: 928.87.82.33

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, para la concesión, tramitación y pago de las subvenciones concedidas para la Rehabilitación de Viviendas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, a los Servicios Sociales Municipales, a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

VEINTIUNO.- Asuntos de la Alcaldía. Acuerdos que procedan.

21.1

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“Visto el estado de abandono en que se encuentra el Mirador de Morro Velosa y demás dependencias sitas en el mismo edificio desde hace más de un año, y teniendo en cuenta que es el único sitio turístico donde los visitantes pueden disfrutar de una vista única en toda la isla, no pudiendo acceder ahora mismo a dichas instalaciones por encontrarse cerrado y sin visperas de que empiece a funcionar, por la presente propongo a la Comisión Informativa la adopción del siguiente dictamen de propuesta.

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión del Edificio denominado “Mirador de Morro Velosa”, sito en Betancuria, para la explotación directa por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Abierto el debate intervienen los Sres. Concejales, Don Liborio León Lima para decir que el Cabildo debería de ponerlo en explotación.

Y el Sr. Concejel Don Fernando Hernández Brito, para expresar su apoyo a la propuesta presentada, ya que le parece una buena idea y una buena fuente de ingresos para el Municipio.

Finalizado el debate,

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes y de conformidad con el



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

REL01850075

Núm.

Tfno: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes y de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios celebrada el día 14 de abril del actual, por 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión del Edificio denominado "Mirador de Morro Velosa", sito en Betancuria, para la explotación directa por éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

21.2

Por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Visto el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con R.E. en éstas Oficinas nº 451 el día 11 de abril del presente, acompañando certificación de un acuerdo del Pleno de esa Institución Insular, celebrada el día 31 de marzo/00, relativo a las Normas de Transferencia a los Ayuntamientos de obras integradas en los Planes Insulares de cooperación Municipal y Planes Operativos (RD 1.328/1.997 de 01 de agosto, de conformidad con el mismo, propongo a la Comisión emita dictamen favorable en los siguientes términos:

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la transferencia de las obras integradas en los Planes Insulares de Cooperación Municipal y Planes Operativos (R.D. 1.328/1997 de 01 de agosto).

SEGUNDO.- Aceptar íntegramente todas las normas de transferencias que se recogen en dicha certificación.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal."

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes y de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios celebrada el día 14 de abril del actual, por 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la transferencia de las obras integradas en los Planes Insulares de Cooperación Municipal y Planes Operativos (R.D. 1.328/1997 de 01 de agosto).

SEGUNDO.- Aceptar íntegramente todas las normas de transferencias que se recogen en dicha certificación.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de

Fuerteventura y a la Intervención Municipal.

21.3.-

Por Secretaria se da lectura al escrito (R.E. nº405/22.03.00) remitido por la Asociación Juan de Bethencour (Grainville la Teinturiere-Francia), en el que informan que en estos momentos dicha asociación se encuentra con importantes dificultades y que su porvenir parece incierto, por lo que les es imposible recibir el presente año a una delegación canaria, como estaba prevista para el verano.

El Pleno se da por enterado.

21.4.

Por Secretaria se da lectura al escrito con R.E. nº: 440, el día 30.03.00; remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el que se notifica la Resolución dictada por el Consejero Delegado de Educación y Cultura, Don Mario Cabrera González, relativo la autorización de las obras previstas en el proyecto "Acondicionamiento y actuaciones en espacios públicos en la Plaza de la Vega de Río Palmas".

El Pleno se da por enterado

VEINTIDÓS.- Asuntos de Urgencia. Acuerdos que procedan.

22.1.

Por Secretaria se da lectura a la reunión del ACTA de reunión celebrada el día 14 de abril del actual, por el que se determina el programa de actuaciones conjuntas en materia de infraestructura municipal para el período (2000-2003) entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y los Ayuntamientos de Antigua, Betancuria, La Oliva, Pájara, Puerto del Rosario y Tuineje.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C.

En virtud del artículo 33.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 12/99, de 21 de abril, así como el artículo 28 del TRRL y 70 del ROF, corresponde al Pleno la aprobación de este Plan.

Sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de sus miembros, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

REL01850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

PRIMERO.- Ratificar el principio de Acuerdo firmado el 14-04-00 por los Ayuntamientos de la Isla y el Cabildo Insular, referente al Plan de Infraestructuras Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de obras correspondientes a dicho Plan, anualidad 2.000, que a continuación se detallan:

RELACIÓN DE OBRAS

PRESUPUESTO TOTAL

-Plaza Santa María de Betancuria..... 15.400.000 Ptas.

-Carretera de Betancuria al Campo..... 16.346.539 Ptas.

-Electrificación Plaza de Valle de Santa Inés.. 3.253.461 Ptas.

TERCERO.- Aprobar el régimen de financiación de dicho Programa (PIM) correspondiendo un 50% al Cabildo, y el otro 50% al Ayuntamiento.

PRESUPUESTO TOTAL..... 35.000.000 Ptas.

Aportación Cabildo Insular 17.500.000 Ptas.

Aportación Ayuntamiento 17.500.000 Ptas.

CUARTO.- Dotar presupuestariamente la aportación que debe hacer el Ayuntamiento para la financiación del PIM-2000.

QUINTO.- El Cabildo elaborará un Plan de Financiación de Infraestructura Municipal, que será remitido a cada Ayuntamiento, y en representación de los mismos, procederá a la contratación de una operación financiera que cubra la totalidad del presupuesto del Plan, suscribiendo en nombre de los Ayuntamientos un crédito para financiar las inversiones contempladas en el Plan de Infraestructura Municipal, cumpliendo los requisitos enumerados en el capítulo VII de la Ley 39/88 en cuanto a garantía de la operación concertada, autorizando en su caso expresamente al Cabildo Insular de Fuerteventura a que detraiga de la carta municipal la cantidad correspondiente al porcentaje de participación del Ayuntamiento respectivo avalando de forma individualizada la inversión correspondiente.

SEXTO.- Para la ejecución de las obras de anualidad del 2.000 se concertará un convenio bilateral.

22.2

Por Secretaria se da lectura al escrito con R.E. nº 477/00, remitido por la FECAM, en el que solicitan se remita un telegrama urgente al varios organismos mostrando la disconformidad de ésta Corporación con el fallo de la Audiencia Provincial de Las Palmas mediante el que se absuelve al presunto homicida de

Angela Rosa Reyes.

Tras un breve debate, por el Sr. Alcalde se somete el punto a votación, que es aprobado por 6 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 abstención (PSC-PSOE), adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Remitir un telegrama a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la Fiscalía del Estado, en los siguientes términos "Estando en plazo para recurrir la sentencia 64/00, recaída en la persona de Osmande Samuel Lecay Tamayo, por medio de la presente solicitamos al Ministerio Fiscal del caso, interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

22.3

Por Secretaria se da lectura al escrito con R.E. nº: 485, el 18 de abril del presente, remitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, mediante el cual adjuntan convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la Diócesis de Canarias y el Ayuntamiento de Betancuria, para llevar a cabo la restauración de la Iglesia de Santa María de Betancuria y sus bienes muebles, a los efectos de iniciar el mismo. Asimismo, solicitan acuerdo del Pleno autorizando su firma, y certificación acreditativa de la existencia de crédito adecuado que garantice la cobertura de ésta Institución.

El Sr. Alcalde interviene para que explicar que el no tiene conocimiento de este tema y que se entero el día que llegó la documentación, y que no tiene ningún dato ni comunicación de ninguna de las partes implicadas en el convenio que se adjunta respecto al tema.

El Sr. Concejel Don Liborio León, interviene para proponer que se convoque una reunión con las partes afectadas para debatir los términos del convenio.

El Sr. Alcalde somete el punto a la adopción de acuerdos que por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, convoque una reunión con los afectados en el convenio que adjuntan, para explicar y clarificar



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez.
Código Postal 35637

INB en que consiste el mismo.

REL01850075
Núm.

Teléfono: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Director General de Patrimonio Histórico (Don José Manuel Alamo González);

22.4

Por Secretaría se da lectura al escrito con R.E. nº: 487, del día 18 de abril del 2.000, remitido por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en el que comunican que por motivos de insuficiencia de crédito, no ha sido posible dar trámite a la solicitud de subvención cursada por esta Corporación ante esa Consejería para el proyecto ubicado en Parque Natural o Rural denominado "Embelllecimiento y limpieza del cauce y vegetación del barranco de Betancuria a Vega de Río Palmas (Hasta las Peñitas).

El Pleno municipal se da por enterado.

22.5

Por Secretaría se da lectura al escrito con R.E. nº: 369, el día 14 de marzo del 2.000, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el que informan que el día 3 de marzo se aprobó el reparto del presupuesto del Plan Insular contra Incendios, correspondiéndole a Betancuria la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2.250.000) PESETAS, de la distribución Insular del Plan Insular Contra Incendios.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos que hagan falta para el buen fin de éste acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Cabildo Insular y a la Intervención Municipal para su conocimiento.

VEINTITRÉS.- Ruegos y Preguntas.

23.1

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna pregunta o ruego que formular.

Interviniendo el Sr. Concejel Don Liborio León para rogar a los Sres. Concejales con Área de Gobierno en el Ayuntamiento que den cuenta de las actividades que han realizado desde la fecha de su nombramiento hasta la fecha.

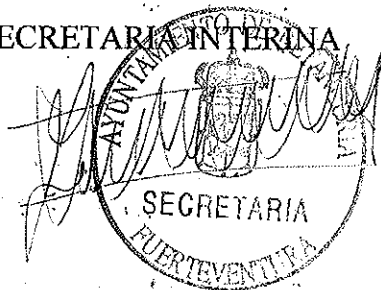
El Sr. Alcalde en nombre de los Sres. Concejales interviene para informar que se prepara con detenimiento un resumen detallado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las diez horas y treinta y cinco minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina, Fdo. y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres."

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a veinticuatro de abril del dos mil.



LA SECRETARIA INTERINA





AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637.

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2.000.**

En Betancuria a 7 de julio del 2.000.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y los Sres. Concejales que se reseñan a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Ignacio Gordillo Padrón.

SEÑORES CONCEJALES:

Doña Sonsoles Melo Armas.

Don Higinio Guerra Arencibia.

Don Teodoro Peña Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Don Lorenzo Brito Hernández.

Don Liborio León Lima.

SECRETARIA INTERINA:

Doña Isabel Clara Marichal Torres.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 9 horas, del día del encabezamiento, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal para el año 2.000. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice:

" RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL 2.000.

Conforme a lo previsto en el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley de Presupuestos Generales para el 2.000, se ha procedido a la formulación de la Relación y catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

En la convicción de que la relación de puestos se adecua aldeanamente a las actuales necesidades municipales, tengo a bien elevar a la Comisión de Asuntos Plenarios la "Relación y Catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento año 2.000"

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2.000.

**1. RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO 2.000.
-FUNCIONARIOS**

FUNCIONARIOS

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PUESTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C/DESTINO</u>	<u>C/ESPECÍFICO</u>	<u>MOTIVOS</u>
SECRETARÍA- INTERVEN.	B	26	1.224.120	1.327.055	DT.D.R	

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Adscrito a Intervención)	D	16	613.416	744.274	D.I.	
--	---	----	---------	---------	------	--

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Adscrito a Secretaría)	D	16	613.416	438.780	D.I.	
--	---	----	---------	---------	------	--

POLICÍA MUNICIPAL	D	14	534.672	442.228	D.P.	
-------------------	---	----	---------	---------	------	--

PERSONAL LABORAL

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>RÉGIMEN</u>	<u>SALARIO</u>
Alguacil Servicios Múltiples	Indefinido	2.638.212
Limpiadora	Temporal	906.960
Limpiadora	Temporal	890.604
Bibliotecaria	Temporal	489.000
Bibliotecaria	Temporal	489.000
Animadora Socio-cultural	Temporal	3.871.904
Trabajadora Social	Indefinido	4.093.744

MOTIVOS:

DT. Dificultad Técnica.

D. Dedicación.

I. Incompatibilidad.

R. Responsabilidad.

P. Peligrosidad-Penosisidad.

2. CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2.000.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22.1.c) del Real Decreto 1174/87).

Funciones: Fé Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

INB

REG01850075.

Núm.

Tel: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

La Fé Pública comprende las siguientes funciones:

a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno; La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.

d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.

f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.

d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.

g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

REL01850075

Núm. _____

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

A.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-2 Subescala Auxiliar.

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino

- 16 para el funcionario adscrito a Intervención.
- 16 para el funcionario adscrito a Secretaría.
- 14 para el resto de los funcionarios.

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración. (Adscrito a Intervención)

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas y colaboración con la oficina Técnica.

- Bajo la supervisión del Interventor de fondos del Ayuntamiento, llevanza informatizada de la contabilidad, gestión de ingresos y gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la Secretaría.

En especial mecanografía, taquigrafía, registro, cobro de tasas, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, Estadística, Padrón de habitantes y censos, e informatización de toda la documentación de la Secretaría.

A.3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.3.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: POLICÍA MUNICIPAL (pendiente de la creación del cuerpo)

Nº DE PUESTOS: UNO

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 14

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición libre.

FUNCIONES:

1) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

A) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia y custodia de

sus edificios e instalaciones.

B) Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

C) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

D) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

E) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

F) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

G) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

H) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

I) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes:

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. ALGUACIL . SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

. Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.

. Mantenimiento de las dependencias municipales.

. Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.

. Realización de encargos relacionados con el servicio.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

REL01850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca y Centros Culturales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas y mantenimiento del local en perfecto estado.

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Festejos y actos populares (gestión y llevanza).

-Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyandose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

C) PLANIFICACIÓN:

-Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

-Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural..).

-Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y logra un apoyo popular activo.

-Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.

-Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

-Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D. PREVENCIÓN:

-Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.

-Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

-Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situaciones

-Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

FUNCIONES GENERALES BÁSICAS DEL TRABAJADOR SOCIAL:

Entendiendo como Trabajador Social el que se dedica a "Fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina, tanto el saber científico relativo a las actividades humano sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones del individuo, grupo y comunidad, teniendo siempre en cuenta la promoción de la justicia social, se entiende que sus funciones son:

Asistencial:

-Atención directa a individuos y grupos ante cualquier demanda con necesidades sociales y servicios ya existentes o posibles de promover.

-Constatación de recursos humanos, sociales y materiales; asesoría, información y orientación sobre los mismos.

-Gestión para la obtención de recursos sociales.

-Trabajar con individuos que presenten problemas o dificultades de integración social por medio de movilización de sus potencialidades individuales y de la utilización de recursos del medio.

-Proporcionar la posibilidad del ejercicio de la vida en grupo, principalmente en todo lo referente a desempeñar papeles de actuación en la vida social.



A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal: 35637

INB

REL01850075

Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

-Contribuir para capacitar a la comunidad y hacerla participar en el proceso de desarrollo a través de una acción organizada y con objetivos de atención a las necesidades y realización de sus aspiraciones.

-Trabajar con organizaciones buscando la adecuación de sus objetivos y métodos a las exigencias de la realidad social y su integración en una perspectiva de desarrollo.

b) Investigación:

-Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.

-Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.

-Análisis y estudio de las causas-problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.

-Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

c) Planificación:

-Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

-Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural...).

-Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y lograr un apoyo popular activo.

-Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.

-Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

-Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.

-Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

d) Prevención:

-Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.

-Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

-Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situación.

-Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

-Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.

-Promover Servicios Sociales como marco de atención de las necesidades sociales.

-Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.

-Promover campañas y programas de sensibilización social.

e) Corrección:

-Rehabilitación y reinserción social del individuo y del grupo.

-Orientación, información y asesoramiento sobre leyes y recursos de la sociedad, para actuar sobre la problemática social, gestionando cuando sea necesario.

f) Administración de Servicios Sociales:

-Armonizar y coordinar los diversos aspectos del trabajo Social con la finalidad de que funciones lo mejor posible. Dentro de tal actividad el Trabajo Social ha de:

*Promover y participar en investigaciones operativas.

*Elaborar el microplanteamiento.

*Implantar y organizar Servicios Sociales.

*Evaluar programas de Trabajo Social.

*Encaminar a los usuarios a participar en la programación de los Servicios.

g) Programación:

-Colaborar y participar en la determinación de objetivos y fijación de metas, elección de instrumentos y tiempo de actuación, en los planes de desarrollo y en el desenvolvimiento de las instituciones y servicios.

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancurá para el ejercicio del 2.000, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico reseñado.



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

REL01850075
Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Aprobación de la Cuenta General de la Corporación año 1.998. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice:

“Visto el expediente obrante en la Secretaría General relativo a la Cuenta General de éste Ayuntamiento del año 1.998, por la presente propongo a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cuenta General del ejercicio económico de 1.998.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública la misma, por plazo de 15 días hábiles y ocho más, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlos para que formule, en su caso reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo si en el plazo señalado anteriormente no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, en caso de formularse se resolverán en Pleno”.

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por 4 votos a favor (I.F.), y 3 Abstenciones, 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cuenta General del ejercicio económico de 1.998.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública la misma, por plazo de 15 días hábiles y ocho más, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlos para que formule, en su caso reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo si en el plazo señalado anteriormente no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, en caso de formularse se resolverán en Pleno

TERCERO.- Aprobación del Presupuesto del año 2.000 de ésta Corporación. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice:

“Visto el Expediente del Presupuesto General, para el ejercicio 2.000 formado por el Sr. Presidente de la Entidad Local y que contiene la documentación que señala el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, propone al Pleno Corporativo la adopción de los Acuerdos siguientes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	38.357.227 PESETAS
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	10.183.808 PESETAS
CAPÍTULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	34.103.638 PESETAS
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	108.920.200 PESETAS
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.511.000 PESETAS
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	3.000 PESETAS
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	54.947.817 PESETAS
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	101.000 PESETAS
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	-PESETAS

TOTAL 248.127.690 PESETAS

GASTOS:

CAPÍTULO I: Gastos de personal	62.446.116 PESETAS
CAPÍTULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios....	57.979.592 PESETAS
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	426.901 PESETAS
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	34.199.949 PESETAS
CAPÍTULO VI : Inversiones Reales.....	78.614.086 PESETAS
CAPÍTULO VII: Transferencias Capital.....	13.653.486 PESETAS
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	--- PESETAS
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	807.560 PESETAS

TOTAL 248.127.690 PESETAS

SEGUNDO: - Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

año 2.000.

INB

REL01850075

Núm.

Tfo: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por 4 votos a favor (I.F.), 2 en contra (C.C.) Y 1 abstención (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	38.357.227 PESETAS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	10.183.808 PESETAS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	34.103.638 PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	108.920.200 PESETAS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.511.000 PESETAS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales.....	3.000 PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	54.947.817 PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	101.000 PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	-PESETAS

TOTAL 248.127.690 PESETAS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	62.446.116 PESETAS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios....	57.979.592 PESETAS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	426.901 PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	34.199.949 PESETAS
CAPITULO VI: Inversiones Reales.....	78.614.086 PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	13.653.486 PESETAS

CAPITULO VIII: Activos Financieros	---	PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	807.560	PESETAS
TOTAL	248.127.690	PESETAS

SEGUNDO. - Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el año 2.000.

TERCERO. - Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. - De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO. - Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

CUARTO.- Reconocimiento de Crédito cuota Mancomunidad Centro Sur, año 1.998, 503.070 Ptas. y año 1.999, 614.051 Ptas. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice:

“Visto el escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad Centro Sur de la Isla (Don Juan José Cazorla Hernández), de la cual es miembro este Ayuntamiento, comunicando la deuda que en la actualidad tiene este Ayuntamiento con dicha Mancomunidad por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer la deuda y crédito, con la Mancomunidad Centro Sur, para el presupuesto del 2.000, que asciende a las cantidades de:

Año 1.998.....503.070 ptas.

Año 1.999.....614.051 Ptas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Presidente de la Mancomunidad Centro Sur y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Nº

TEL 01850075

Tel: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

El Pleno por unanimidad y de conformidad con la Propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, por 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer la deuda y crédito, con la Mancomunidad Centro Sur, para el presupuesto del 2.000, que asciende a las cantidades de:

Año 1.998.....503.070 ptas.

Año 1.999.....614.051 Ptas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Presidente de la Mancomunidad Centro Sur y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos

QUINTO.- Asuntos de Urgencia. Acuerdos que procedan.

No se presentaron.

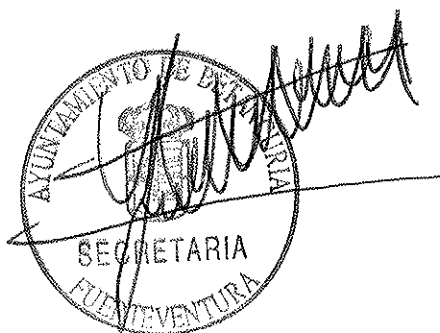
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión cuando son las diez horas de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe yo la Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres, que da fe del acto. Fdo. Y rubricado El Alcalde, Fdo: y rubricado La Secretaria. Hay dos sellos estampados en tinta con la siguiente leyenda. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, ALCALDIA el 1º y SECRETARIA el 2º.

Y para que así conste y remitir a los Sres. Concejales y a las Administraciones correspondientes, expido y firmo la presente de orden y con el vistobueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a diez de julio del dos mil, con la salvedad de que la presente acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del borrador de la misma en la sesión correspondiente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

29-10-00

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DEL DOS MIL,

En Betancuria, a 21 de julio del 2.000.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y los Sres. Concejales que se reseñan a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE:

DON IGNACIO GORDILLO PADRÓN.

SEÑORES CONCEJALES:

- DOÑA SONSOLES MELO ARMAS.
- DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA.
- DON TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ.
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO.
- DON LORENZO BRITO HERNÁNDEZ.
- DON LIBORIO LEÓN LIMA

SECRETARIA INTERINA:

-DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES..

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 9 horas y diez minutos, del día del encabezamiento, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2.000.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 19 de abril del 2.000, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), s (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE).

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 84 AL 180/00, AMBOS INCLUSIVE.



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

..../....

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia desde el número 84 hasta el número 180 del dos mil ambos inclusive.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

3.1. R.E. N° 631 del (19-05-00).

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Moción de la Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio del Grupo Socialista sobre revisión e interpretación del recurso en el caso "OSMANDE LESCAY".

Teniendo en cuenta que:

"Estos últimos días hemos asistido a uno de los acontecimientos más tristes para aquellas personas que hemos y seguimos defendiendo los derechos de la mujer. Desde el Partido Socialista Canario, para el que ha sido siempre éste un objetivo principal y prueba de ello es que hemos conseguido importantes logros para todas las mujeres de España, no podemos quedarnos quietos y pacientes ante la gravedad del caso que se ha producido con la sentencia absolutoria a OSMANDE LESCAY, sino que, dentro del ordenamiento jurídico español y por los cauces democráticos establecidos nos pronunciamos e instemos a las Instituciones competentes en la materia para que actúen en consecuencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo socialista municipal de INGENIO, presente esta MOCIÓN para su aprobación si procede, por parte de la Corporación Municipal, de petición ante los órganos judiciales competentes, para instarlos a la revisión e interposición del pertinente Recurso de Apelación, en el caso "OSMANDE LESCAY".**

Vista la sentencia procedente del Juzgado de Instrucción n° 2 de San Bartolomé de Tirajana por lo que se absuelve al acusado Osmande Samuel Lescay Tamayo del delito de homicidio cometido hacia su esposa: Angela Rosa Reyes Elías, el día 7 de marzo de 1.997; el Partido Socialista Canario en INGENIO quiere poner de manifiesto su repulsa hacia los graves delitos que actualmente se están acometiendo hacia las mujeres de nuestra sociedad.

..../....



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

..../....

Esta sentencia es un claro ejemplo de falta de comprensión y sensibilidad de los órganos judiciales ante la problemática que se encuentra viviendo la población femenina con respecto a la violencia doméstica y cuyas consecuencias se evidencian en os numerosos asesinatos cometidos a mano de sus marido y/o compañero a lo largo de la historia.

La desprotección de Doña Angela Rosa Reyes Elías se convierte así en la desprotección potencial de todas las mujeres de nuestra sociedad y en especial de aquellas que sufren maltrato en el seno familiar.

Por todas estas razones, el partido Socialista Canario de INGENIO, se manifiesta en los siguientes términos:

- A) Respetando las decisiones judiciales, declaramos nuestro rechazo ante tal resolución.
- B) Lamentamos la forma de proceder ante el caso "Osmande Lescay".
- C) Solicitamos al Pleno Corporativo que se solidarice y apruebe la petición expuesta en éste escrito.

El Pleno por unanimidad de sus miembros y de conformidad con la propuesta favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la Moción sobre Revisión e Interposición de Recurso en el caso OSMANDE LESCAY:

3.2. R.E. Nº 821 DEL (26-06-00).

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Moción de la Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio del Subgrupo Mixto A.V.I.N. sobre Declaración Institucional a favor de la igualdad de derechos de la mujer en todo el mundo.

Teniendo en cuenta que;



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

..../....

“Sabido es que el gobierno de Afganistán ha emprendido una guerra contra las mujeres de aquel país. La situación está tan mal para éstas, que el trato recibido por las mujeres afganas ha sido comparado recientemente, en un editorial del Times, con el dado a los judíos durante pre-holocausto en Polonia.

El régimen fundamentalista de los Talibanes llegó al poder en 1.995. Desde entonces las mujeres tuvieron que empezar a usar una burca, un vestido largo con una capucha que esconde la cabeza y que tiene una tela por donde mirar. De no ser así, son apedreadas en público, solamente porque no tienen la malla que cubre el frente de los ojos.

Numerosas mujeres han muerto atacadas por grupos de fundamentalistas únicamente por exponer un brazo accidentalmente mientras caminaban, o por aparecer en público solas o con algún hombre que no sea su esposo o algún pariente.

Las mujeres tienen prohibido trabajar y estar en público sin un pariente masculino. Las profesionales como profesoras, traductoras, doctoras, abogadas, artistas y escritoras fueron despedidas de sus trabajos y consignadas a sus casas.

La casa donde vive una mujer tiene que tener las ventanas pintadas para impedir que sean vistas por extraños. Además, tienen que usar zapatos silenciosos para nunca ser oídas. Las mujeres viven con el miedo de perder la vida por causa de un leve desliz en el comportamiento que se les ha impuesto.

Llegó el punto en que el término violación de derechos humanos es desconocido en Afganistán. Los hombres tienen absoluto poder de decisión sobre la vida y la muerte de las mujeres, especialmente el de sus esposas. No obstante ello, cualquier hombre tiene el mismo derecho de apedrear o golpear a una mujer, aun siendo desconocida, si ella simplemente expone un centímetro de su cuerpo, aunque se accidentalmente.

Dicen que occidente no debería juzgar el régimen Fundamentalista de Afganistán porque es una cuestión cultural, pero ni siquiera eso es verdadero. Hasta 1996 las mujeres disfrutaban de una libertad relativa para trabajar, generalmente vestían como querían, caminaban y aparecían solas en público...

Occidente no sólo debe expresarse contra la opresión, asesinato e injusticia cometida contra las mujeres por los Talibanes, además debe actuar.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../...

Por estas razones, se propone al Pleno de la Corporación Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, que se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- El Pleno de ésta Corporación Municipal hace una declaración institucional por la que destaca que la igualdad y la libertad son derechos fundamentales de todas las mujeres del mundo, así vivan en Afganistán o en cualquier parte del mundo.
- 2.- El Pleno de ésta Corporación Municipal hace una declaración institucional por la que se deplora que las mujeres sean tratadas, en pleno año 2.000, como seres subhumanos o como propiedad.
- 3.- El Pleno de ésta Corporación Municipal hace una declaración institucional por la que denuncia el trato vejatorio, ignominioso y denigrante dado a las mujeres afganas, por parte de los talibanes, instando a la Comunidad Internacional y a sus organismos representativos, como las naciones unidas, a que tomen una actitud activa y contundente, de cara a la solución de esta grave situación de injusticia.
- 4.- El Pleno de ésta Corporación Municipal acuerda dar traslado de esta moción a otros organismos (Ayuntamientos, Cabildos, Comunidad Autónoma....), en la línea de hacer lo más extensa posible la reprobación de estos hechos".

Y sometida a votación la transcrita moción, es aprobada por unanimidad.

3.3.- R.E. nº: 650 (23-05-00).

Dar cuenta de la oferta económica para la compra de terrenos por este Ayuntamiento para la construcción de viviendas, presentado por Don José Miguel Brito Pérez, actuando en nombre propio y en el de sus parientes, cuyo extracto dice "PRIMERO.- Que tal y como ya consta en ese Ayuntamiento, de acuerdo con nuestro escrito de fecha 6 de abril del 2.000, el firmante de este documento y sus parientes arriba citados, son dueños de una finca existente en la Vega de Río Palmas, lugar conocido como Huerto de la Peña, que es habitualmente usado por ese Ayuntamiento como aparcamiento durante las Fiestas de la Virgen de la Peña..



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

....../....

Dicha finca tiene una cabida de unos 7.500 metros cuadrados, e inclusive en su interior, una habitación.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con nuestro escrito de 6 de abril del 2.000, les comunicamos que estimábamos un valor de venta de 2.000 ptas, por metro cuadrado dicho finca.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 2 de mayo del 2.000, se nos comunica por ese Ayuntamiento su voluntad de negociar el precio comunicado.

CUARTO.- A la vista de lo dicho anteriormente, nos vemos en la posibilidad de fijar nuevo precio por metro cuadrado en las 1.600 ptas.

Es por ello que,

SOLICITO DEL ILTRMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA se sirva tener por presentado este escrito, lo admita, y de acuerdo con su contenido, por hecha la oferta que contiene. Las Palmas de Gran Canaria a 22 de mayo del 2.000.”.

El Pleno por unanimidad de sus miembros 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la oferta económica presentada, y en consecuencia adoptan acuerdo de adquirir el terreno ofrecido en el precio de 1.600 ptas. Metro cuadrado, efectuandose el pago de la siguiente forma:

-Se entregara UN MILLON (1.000.000) de PESETAS, en cuanto se firme la opción de compra, y el resto en el primer trimestre del año 2.001.

SEGUNDO.- Dar cuenta de éste acuerdo a los interesados, a la oficina técnica para emisión de informe de cabida y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

3.4.- R.E. nº: 832 (27-06-00). Suscrito por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../...

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista de la Villa de Garachico, sobre tendido eléctrico de alta tensión suscrita por el Portavoz.

"MOCIÓN DE P.S.C.-P.S.O.E. SOBRE TENDIDO ELÉCTRICO DE ALTA TENSIÓN SUSCRITA POR EL PORTAVOZ.

"En Base a ello proponemos que el Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

1º) Instar al Cabildo Insular de Tenerife a que reitere su oposición al tendido aéreo de la Línea de Alta Tensión de 220 Kv por el municipio de Vilaflor.

2º) Instar a la Consejería de Industria y comercio del gobierno de Canarias a la búsqueda de una alternativa adecuada para el transporte de energía eléctrica al sudeste de Tenerife asociada al cierre viario del anillo insular o a la construcción de corredores de infraestructuras.

3º) Facultar al Alcalde Presidente para que realice cuantas gestiones considere oportunas en aplicación del presente acuerdo.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Iltrmo. Ayuntamiento de la Villa de Vilaflor."

Sometida a votación la moción y la modificación propuesta "in voce", con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

1º) Instar al Cabildo Insular de Tenerife a que reitere su oposición al tendido aéreo de la línea de alta tensión de 220 Kv por el municipio de Vilaflor.

2º) Instar a la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias a la búsqueda de una alternativa adecuada para el transporte de energía eléctrica al sudeste de Tenerife asociada al cierre viario del anillo insular o a la construcción de corredores de infraestructuras.

3º) Requerir a las Consejerías de Política Territorial y Medio Ambiente y de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, que elaboren un plan que permita, a medio plazo, la supresión de las líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión en todos los territorios calificados como Espacios Naturales Protegidos.



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

.../....

01850075 4º) Dar traslado de los precedentes acuerdos al Iltrmo. Ayuntamiento de Vilaflor y demás Ayuntamientos del Archipiélago para su conocimiento, y apoyen, si así lo consideran, la supresión de las líneas en los Espacios Naturales Protegidos.

5º) Facultar al Alcalde Presidente para que realice cuantas gestiones considere oportunas en aplicación de los precedentes acuerdos”.

Y sometida a votación la transcrita moción y aprobada por unanimidad, haciendo una modificación que lo anterior se tenga en cuenta, no sólo en GARACHICO, sino en todo el territorio.

3.5.- R.E. nº: 741 (07-07-00). Presentado por el Ayuntamiento de Tuineje.

Se somete a consideración el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pájara sobre la Proposición del Grupo Socialista para la necesaria dotación de Especialista médicos en Ginecología.

Tras un debate entre los miembros del Pleno y leída la Moción que ha sido remitida por el Ayuntamiento de Tuineje cuyo contenido es el siguiente:

“ANTECEDENTES. El derecho a la salud y a una debida atención sanitaria son cuestiones fundamentales para el estado de bienestar social que los ciudadanos, hoy por hoy, tienen asumidas perfectamente. Ello, evidentemente, exige un fácil acceso a nuestro sistema sanitario público, la oferta de más y mejores servicios, la demanda de más servicios sanitarios, una adecuada atención primaria, la medicina preventiva, etc..

Sin embargo, comprobamos, con denuedo por nuestra parte, como nuestra isla de Fuerteventura continúa con ciertas carencias en el ámbito sanitario y que se hace preciso reivindicar cada vez más, sin esperar a que nos “lluevan” del cielo, puesto que en los últimos años se ha producido un notable crecimiento poblacional que ya supera los cien mil habitantes de hecho.

Una de las carencias que últimamente vienen siendo demandadas se refiere a los servicios de ginecología que se prestan en la isla, que, según se desprende, no son suficientes, prueba de ello es que a finales de julio pasado, el Servicio Canario de Salud, a través de su difundido Programa de Atención a la Mujer- ha remitido una orden, por escrito, a todos los médicos de cabecera de los distintos Centros de Salud a fin de “recordarles” que el “screening ginecológico”. Consistentes en citologías y mamografica- deben ser realizados por ellos, sobrecargándoles de trabajo, precisamente por la falta de ginecólogos.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../....

Por todo ello se propone que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que el Ayuntamiento de Tuineje inste al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, a que se dote en la isla de Fuerteventura de un número de especialistas médicos en ginecología suficiente para la demanda de la población femenina, asegurando su derecho a una adecuada atención sanitaria en materia de prevención y de tratamiento, así como las dotaciones precisas que se requieran para mejorar los servicios que se presten en tal sentido.

2º.- Que se dote , en el marco de la propuesta anterior, de un médico especialista en ginecología en el municipio de Tuineje, o en su defecto, que cubra las zonas de Tuineje y Pájara y que pueda dar una atención adecuada a la demanda existente”.

3º.- Mejorar los recursos sanitarios en general, osea, solicitar los recursos humanos necesarios tanto en primaria como especialistas en toda la isla.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 12 (12) miembros presentes, lo que constituye mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Servicio Canario de Salud la adopción de las medidas precisas para la puesta en marcha en todos los Centros de Salud de Fuerteventura de consultas periódicas, al menos dos días en semana, en el área de ginecología.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a efectos de su adhesión, al resto de los Ayuntamiento de la Isla”.

El Pleno por unanimidad de sus miembros se adhieren a la Moción presentada.

3.6.- R.E. nº: 893 (11-07-00). Presentado por el Ayuntamiento de Tuineje.

Se da cuenta de la subvención económica concedida por el Ayuntamiento de Tuineje para las Fiestas de Nuestra Señora de la Peña'2000.

“La Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

.../....



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

..../....

PRIMERO.- Conceder a Don Ignacio Gordillo Padrón, Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, una subvención económica de CIEN MIL PESETAS (100.000) PESETAS), para sufragar parte de los gastos de celebración Nuestra Señora de la Peña 2000.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betancuria ay a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

4.1.- Por la Secretaria se da lectura al escrito con **R.E. nº 681 (25-05-00)**, remitido por el Gobierno de Canarias (Viceconsejería de Cultura y Deportes). Solicitando subvención económica para la promoción de la lucha canaria en Cuba y Venezuela.

El Pleno se da por enterado y lamenta no poder ayudar, por tenor que hacer frente a otros gastos de mayor importancia es estos momentos. Al mismo tiempo la Corporación entendiendo que debería ser Política exterior el Gobierno de Canarias quien se ocupara de sufragar estos gastos:

4.3.- Por la Secretaria se da lectura al escrito con **R.E. nº: 492 (19-04-00)** remitido por la Asociación Juvenil y Cultural de Estudiantes Majoreros **PIONÁ**.

Solicitando que se tenga en cuenta en los próximos presupuestos una subvención solicitada con anterioridad.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los miembros acuerdan que dicha asociación presente un programa de actos y justifiquen para que actividad en concreto quieren el dinero.

Una vez presentado este se debatirá en el próximo pleno que se celebre.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES Y FAMILIARES DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../....

Se da lectura a las Bases que dicen literalmente:

“La Ley 9/1.987 de 28 de abril, de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 2 apartado 1 y 2 (a) el alcance del Sistema Público de Servicios Sociales en materia de Prestaciones socio-asistenciales individuales no periódicas.

Así pues en orden al desarrollo de la antedicha norma se hace preciso fijar una Reglamentación homogénea y común para el ejercicio por parte de Ayuntamiento, de dicho competencia.

En esta perspectiva se desarrollan las Bases que deben regir la concesión de Ayudas Individuales y Familiares de los Servicios Sociales Municipales, en orden a garantizar la necesaria transparencia, así como la justa y eficaz asignación de los recursos Públicos, destinados a cubrir las situaciones de extrema carencia, necesidad o gravedad en que se encuentre cualquier ciudadano de nuestro Municipio.

1) OBJETO:

1) Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del Régimen de Ayudas Individuales y Familiares en materia de Servicios Sociales.

2) No podrán beneficiarse de estas ayudas:

-a) Los/as que se acojan a otras Ayudas Individuales y Familiares de Instituciones que las concedan de la misma naturaleza, alcance, cuantía y finalidad. En casos excepcionales, podrán atenderse hasta completar las cantidades solicitadas, según los casos, si las otras Instituciones no han concedido la totalidad de la Ayuda solicitada o fueran inferiores a las que se otorguen.

-b) Asociaciones, Colectivos, Fundaciones, O.N.G., etc...

-c) Todos aquellos que no estén empadronados en el Municipio de Betancuria.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../...

II. BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios/as todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años de nacionalidad española y los refugiados, asilados y apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes y menores de 18 años emancipados, o con carga familiares y/o que compongan una familia independiente.

III. TIPOS DE AYUDAS:

Se establecen los siguientes tipos de Ayudas:

a) Subsistencia: destinadas a cubrir aquellas necesidades básicas de alimentación e higiene, vestido y calzado.

b) Sanitarias: destinadas a cubrir aquellas necesidades que no pueden ser afrontadas con los recursos económicos de la U.F. (Traslados, recetas, tratamiento médicos): ayudas técnicas (andadores, sillas de ruedas, fajas, prótesis dental, audífono, etc..).

c) Adaptación funcional del hogar: destinadas a cubrir aquellas necesidades del hogar que no cubre el Programa de Rehabilitación de la vivienda en el medio rural, así como las Ayudas Individuales de la Tercera Edad y Minusválidos.

d) Emergencia Social: con objeto de atender a situaciones de extrema carencia, necesidad o gravedad y cuya acción se agote en un solo acto, es decir, que no sirva para remediar una situación que vaya a producirse periódicamente.

IV) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE:

- Instancia individualizada debidamente cumplimentada.
- Documentación que acredite la personalidad del solicitante.
- Libro de Familia.
- Documentación que acredite la situación económica de la Unidad Familiar.
- Dos presupuestos del proveedor o suministrador del bien o servicio que se considere necesario proveer o atender.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../....

-Otros documentos que se consideren de interés para un mejor conocimiento de la situación.

V) TRAMITACIÓN:

a) Las solicitudes irán acompañadas del Informe Social emitido por la Trabajadora Social de la unidad de Trabajo Social correspondiente, que tendrá carácter vinculante.

b) El expediente será resuelto por Acuerdo Plenario o Decreto de Alcaldía, previa fiscalización de Intervención de la existencia de consignación presupuestaria.

VI) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

a) Destinar el importe de la Ayuda concedida para los fines solicitados.

b) Justificar el importe de la Ayuda concedida en el plazo máximo de dos meses (con factura).

c) En caso de no justificar la ayuda concedida en los plazos establecidos, quedará obligado a devolver el importe total recibido.

d) Con el incumplimiento del párrafo anterior el beneficiario quedará inhabilitado para recibir otras Ayudas durante un año a partir de la fecha de la Resolución.

El Pleno Municipal tras un breve debate y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, aprueba por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), las Bases presentadas.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LIBROS EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaría Municipal se da lectura a las Bases que dicen literalmente:



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

....

**"BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LIBROS
EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

I.- FUNDAMENTACIÓN.

Considerando que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo uno de los ámbitos posibles de intervención el relativo a la Educación.

Considerando además, de acuerdo con el artículo 28 de la misma norma, los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y en particular, entre otros ámbitos de nuevo en el de Educación.

Resultando que el artículo 27 de la constitución Española de 1.978, configura el derecho a la Educación como un derecho fundamental, derecho a cuya realización coadyuvaran todos los poderes públicos.

Teniendo presente que los artículos 23 y siguientes del reglamento del servicio de las Corporaciones Locales, norma en vigor en todo aquello que no se oponga a la normativa posterior, tanto general como de régimen local, regula la posibilidad de que las Corporaciones Locales puedan conceder subvenciones tanto a personas físicas como jurídicas, con los requisitos que señalan dichos preceptos, subvenciones que entre otras finalidades, pueden atender a necesidades de carácter docente.

Por todo ello, y con la finalidad descrita se regulan las bases que siguen.

II.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas económicas individuales para la adquisición de libros para el adecuado desarrollo de la actividad educativa.

III.- BENEFICIARIOS:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../...

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas individuales las personas de nacionalidad comunitaria y los refugiados, asilados y apátridas, así como los extranjeros, todos ellos residentes de derecho en el Municipio, siempre que tengan bajo su cargo y custodia menores que estén cursando estudios en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

2.- No podrán beneficiarse de tales ayudas:

a) Los que se acojan a otras ayudas e Instituciones que las concedan de la misma naturaleza, alcance, cuantía y finalidad. En casos excepcionales podrán atenderse hasta completar las cantidades solicitadas, según los casos, si las otras Instituciones no han concedido la totalidad de la ayuda solicitada o fueran inferiores a las que se otorguen.

B) Toda persona jurídica o pública.

C) Todas aquellas personas que no estén empadronadas en el Municipio.

D) Todas aquellas personas que aún estando empadronadas en el Municipio no tengan su residencia efectiva en el mismo.

IV.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Las ayudas económicas a conceder conforme a estas bases se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1.- El importe de la subvención no podrá exceder del 50% del presupuesto por cada menor escolarizado.

2.- Quedarán excluidas de la percepción de estas ayudas, aquellas unidades familiares cuya renta pér-cápita sea igual o superior al salario mínimo interprofesional vigente.

3.-a) Si la renta pér-cápita de la unidad familiar no alcanza el 100% del SMI vigente, pero excede del 75% de la misma, la cuantía subvencionada alcanzará el 30% del coste del presupuesto presentado.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../....

3-b) Si la renta per cápita de la unidad familiar no supera el 75% del SMI vigente, pero excede del 50% del mismo, la cuantía subvencionada será del 40% del presupuesto.

3-c) Si la renta per cápita de la unidad familiar no alcanza el 50% del coste del presupuesto.

V.- PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general de la corporación durante los meses de Septiembre y Octubre del año en que comience el curso escolar, no admitiéndose todas aquellas que se presenten en fecha posterior.

VI.- DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. y NIF, del solicitante.
- “ ” libro de familia.
- “ ” resguardo de la matrícula.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar, de los dos últimos meses.
- Declaración jurada de no haber percibido ni solicitado ayuda de otras Administraciones, Instituciones y organismos para estos mismos fines.
- Presupuesto detallado de los libros a emplear en el curso correspondiente.

VII.- LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

1.- El importe concedido se librá por el Ayuntamiento de Betancuria de la forma establecida con carácter general en las bases del presupuesto del año 2.000.

2.- No obstante, a aquellos peticionarios que acrediten de forma fehaciente, por cualquier medio admitido en derecho, la falta de medios económicos para hacer frente con carácter previo a los gastos de los libros escolares, se les podrá conceder, mediante vales, la subvención que se haya determinado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de forma anticipada, sin perjuicio de la justificación posterior del empleo de los fondos recibidos y el reintegro, total ó parcial, de los mismos cuando así procediera.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../...

VIII.- OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

a).- Destinar el importe de la ayuda económica concedida para los fines solicitados.

b).- Justificar el importe de la ayuda concedida en el plazo máximo de dos meses (con factura).

c).- En caso de no justificar la ayuda concedida en los plazos establecidos, quedará obligado a devolver el importe total recibido.

d).- Con el incumplimiento del párrafo anterior el beneficiario quedará inhabilitado para recibir otras ayudas durante un año a partir de la fecha de la Resolución.

IX.- INTEGRACIÓN:

Las presentes bases se integrarán y completarán además conforme a la normativa de general aplicación, con las bases del presupuesto municipal.

X.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Los criterios contenidos en las presentes bases regirán durante el curso escolar 2000/2001.

Tras un debate el pleno por unanimidad de sus miembros, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases presentadas en su totalidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta de éste acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectividad.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES, DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, POSTGRADUADOS UNIVERSITARIOS Y DE ENSEÑANZA REGLADA QUE NO SE IMPARTAN EN FUERTEVENTURA. Acuerdos que procedan.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../....

Por la Secretaria se da lectura de las Bases que dicen literalmente:

“ BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, POSTGRADUADOS UNIVERSITARIOS Y DE ENSEÑANZA REGLADA QUE NO SE IMPARTAN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

El ltmo. Ayuntamiento de Betancuria, con deseo de facilitar el acceso y formación de los vecinos residente en nuestro Municipio que cursan estudios superiores universitarios o de posgrado universitario, así como en aquellas áreas de enseñanza reglada que no se imparten en la isla de Fuerteventura, ha valorado la necesidad de regular mediante la elaboración de estas bases ayudas de tipo aéreo o marítimo para estos estudiantes que difícilmente pueden sufragar todos los gastos que le supone cursar sus estudios fuera de la isla.

I. OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto la concesión a los interesados de una ayuda económica equivalente al importe de los gastos de tres desplazamientos al año (3 viajes en trayecto de ida y vuelta), desde su lugar de residencia en este Municipio hasta el lugar en el que se cursan los estudios.

II. BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las presentes bases reguladoras los vecinos residentes en nuestro Municipio que cursen sus estudios superiores universitarios o de postgraduados universitarios, así como en aquellas áreas de enseñanza reglada que no se impartan en la isla de Fuerteventura.

III.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de la matrícula o certificado del Centro en el que cursan los estudios, de estar matriculados en estudios superiores universitarios o de postgraduados universitarios, así como en aquellas áreas de enseñanza reglada que no se impartan en la isla de Fuerteventura.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../...

- Fotocopia compulsada del Certificado de notas.
- Carnet de estudiante, en su caso.
- Certificado de empadronamiento.

IV.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes y su documentación se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Betancuria durante el mes de octubre y noviembre.

En caso de estar ausente por motivos de estudio, el solicitante puede optar a este tipo de ayudas mediante correo, en el plazo indicado.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de solicitudes y su respectiva documentación, el Ayuntamiento una vez revisada la misma y comprobada su veracidad, se procederá a la concesión de una subvención equivalente al importe de tres billetes, según la isla o territorio nacional en la que se cursen los estudios.

V.- REQUISITOS BÁSICOS QUE DEBEN REUNIR LOS BILLETES:

- Certificado de residente.
- Aplicación descuento de estudiante.
- Preferentemente los menores de 21 años aplicar el descuento de edad, en su caso.
- Aplicación del descuento de familia numerosa, en su caso.
- Aplicación de las tarifas más económicas (clase turista o similar).

VI.- LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe concedido se librará por el Ayuntamiento de Betancuria de la forma establecida con carácter general en las bases del presupuesto Municipal.

VII.- OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Destinar el importe de la ayuda económica concedida para los fines solicitados.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../...

B) Justificar el importe de la ayuda económica en el plazo máximo de dos meses. (Con factura).

C) En caso de no justificar la ayuda económica concedida en los plazos establecidos, quedará obligado a devolver el importe total recibido.

D) Con el incumplimiento del párrafo anterior el beneficiario quedará inhabilitado para recibir otras ayudas económicas durante un año a partir de la fecha de la Resolución.

VIII.- INTEGRACIÓN:

Las presentes bases se integrarán y completarán además de conforme a la normativa general aplicación, con las bases del presupuesto municipal.

IX.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Los criterios contenidos en las presentes bases regirán durante el curso escolar 2000/2001. En Betancuria a 26 de junio del 2.000.”.

Sometido el punto a la aprobación del pleno, este por unanimidad de sus miembros 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), aprueba las bases presentadas y los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases denominadas “BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, POSTGRADUADOS UNIVERSITARIOS Y DE ENSEÑANZA REGLADA QUE NO SE IMPARTA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA”.

SEGUNDO.- Dar cuenta de éste acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Sociales Municipales, y llevense a cabo los trámites oportunos para la información pública de los posibles interesados.

El Pleno tras un breve debate y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, aprueba por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), las Bases presentadas.

OCTAVO.- SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES A LA TERCERA EDAD Y MINUSVÁLIDOS . Acuerdos que procedan.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

..../....

Por Secretaria se da lectura al Informe de la Trabajadora Social que dice literalmente:

“MARÍA ROSA DE VERA BRITO, COLEGIADA NÚMERO 395, TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, LAS PALMAS,

INFORMA: Que cada año este Ayuntamiento abre el plazo para la presentación de solicitudes de Ayudas Individuales a la Tercera Edad y Minusválidos, siendo éste uno de los programas del plan concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, para este ejercicio económico se reparte un total de 85.036 ptas., de las que 35.240 ptas. Son para el área de minusválidos y 49.796 ptas para el área de tercera edad.

El plazo de presentación de solicitudes y su respectiva documentación, se abrió del 10 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive.

Se presentaron los siguientes solicitantes:

ÁREA DE TERCERA EDAD:

Doña María Encarnación Rodríguez Martín.

Doña Carmen Robayna Perera.

Doña María del Carmen Cabrera Jordán.

Don Israel Martín Martín.

Don Antonio María Cerdeña Ruiz.

Don Francisco García Martín.

Todos ellos según sus ingresos económicos se consideran favorables, por lo que para adjudicar la ayuda a alguno, se ha tenido que valorar las rentas más bajas, (no teniendo en cuenta a Don Israel Martín Martín que es la más baja, pero ya que en el ejercicio anterior se le concedió ayuda, y aún no la ha justificado, se ha excluido) por lo que se considera favorable que se le conceda la ayuda a Doña María del Carmen Cabrera Jordán por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (24.898) PESETAS, para la adquisición de una lavadora, y a Doña María Encarnación Rodríguez Martín por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (24.898), ptas., para la adquisición de una lavadora también.

ÁREA DE MINUSVÁLIDOS:, se presentó una sola solicitud a nombre de Yonathan Robaina Santana, representado por su madre Doña Lucia Magnolia Santana Ponce, por lo que se considera favorable que se le conceda la ayuda económica por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (35.240) PESETAS, para la realización de sesiones con el logopeda.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

....

Y es lo que tengo a bien informar para su debido conocimiento y efectos oportunos, en Betancuria a 15 de junio del 2.000. Fdo: y Rubricado la Trabajadora Social Doña María Rosa de Vera Brito. Hay un sello estampado en tinta con la siguiente leyenda "AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA-SERVICIOS SOCIALES".

El Pleno de conformidad con la propuesta favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, y visto el Informe favorable de la Trabajadora Social por mayoría de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder subvención económica en el **ÁREA DE TERCERA EDAD A:**

- a)- Doña María del Carmen Cabrera Jordán por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (24.8989) Ptas, para la compra de una lavadora.
- b)- Doña María Encarnación Rodríguez Martín, por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (24.8989) Ptas, para la compra de una lavadora

SEGUNDO.- Conceder subvención económica en el **ÁREA DE MINUSVÁLIDOS A:**

-Doña Lucia Magnolia Santana Ponce, en representación de su hijo (menor) Don Yonathan Robaina Santana, por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (35.240) PESETAS, para la realización de cesiones con el logopeda.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a los interesados, informandoles deben justificar el gasto en el plazo de dos meses, o justificar debidamente el retraso de la inversión de la subvención que se les concede, a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos y a los Servicios Sociales Municipales para unir al expediente de su razón.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al Borrador Convenio Marco de referencia y tras un breve debate el Pleno por unanimidad de sus miembros, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

....../....

PRIMERO.- Aprobar el Convenio.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a Gesplan, y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

PUNTO DÉCIMO Aprobación del Convenio Administrativo de Colaboración PIM 2.000, Ayuntamiento de Betancuria, Cabildo Insular de Fuerteventura (Cooperación Municipal).- Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 18 de julio actual, que literalmente dice:

“Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente y después de un debate al respecto la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus cinco miembros, 3 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador Convenio Administrativo de colaboración del Plan de Infraestructura Municipal (PIM 2.000).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los Servicios de Intervención Municipal, para su conocimiento y aplicación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 2 C.C. y 1 PSC-PSOE, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador Convenio Administrativo de colaboración del Plan de Infraestructura Municipal (PIM 2.000).



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

..../....

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los Servicios de Intervención Municipal, para su conocimiento y aplicación.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-SUBIDAS DE SUELDOS DE PEONES Y ALBAÑILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificante literalmente dice:

- 1.- Nóminas de los sueldos de peones, chofer del camión y albañiles, que en un largo periodo de tiempo no le ha variado el sueldo neto.
- 2.- Certificado de Intervención de existencia de crédito en la partida de gastos del presupuesto de este año.

No promoviéndose debate al respecto, y de conformidad con el dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente la votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6votos a favor, 4 de I.F., 2 de C.C. y 1 del P.S.C. – P.S.O.E) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar el incremento de los sueldos del personal (Peón, chofer camión y albañil), 130.000pesetas netas peones y 140.000 pesetas netas albañiles.

TERCERO.- Remitir notificación del presente acuerdo a los interesados, y dar cuenta a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../...

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A “APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SEPARATA DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DEL VALLE, Y SU FINANCIACIÓN”, adoptado en el Pleno celebrado el día 3 de marzo del actual, punto 7.- Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 18 de julio actual, que literalmente dice:

“Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente y después de un debate al respecto la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus cinco miembros, 3 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de financiación del 10% al 20% del presupuesto total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (15.383.925) pesetas (92.459,25 EUROS)**, a cargo del Ayuntamiento, siendo el resultado **TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (3.076.785) PESETAS, (18.491,85 EUROS).**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 2 C.C. y 1 PSC-PSOE, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de financiación del 10% al 20% del presupuesto total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (15.383.925) pesetas (92.459,25 EUROS)**, a cargo del Ayuntamiento, siendo el resultado **TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (3.076.785) PESETAS, (18.491,85 EUROS).**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

..../....
PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de las obras denominadas: "MEJORA CAMINO VECINAL A EL CAMPO", "MODIFICADO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA MARÍA DE BETANCURIA", Y "PASO A SUBTERRÁNEA RED DE B.T. A PLAZA DEL VALLE DE SANTA INÉS". Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 18 de julio actual, que literalmente dice:

"Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente y después de un debate al respecto la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus cinco miembros, 3 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de las obras denominadas:

A).-MEJORA CAMINO VECINAL A EL CAMPO

B).-MODIFICADO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA MARÍA DE BETANCURIA.

C).-PASO A SUBTERRÁNEA RED DE B.T. A PLAZA DEL VALLE DE SANTA INÉS.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 2 C.C. y 1 PSC-PSOE, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar al Excmo.. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de las obras denominadas:

A).-MEJORA CAMINO VECINAL A EL CAMPO



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../....

B).-MODIFICADO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA MARÍA DE BETANCURIA.

C).-PASO A SUBTERRÁNEA RED DE B.T. A PLAZA DEL VALLE DE SANTA INÉS.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.-PROYECTO DENOMINADO" CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE RURAL DE BETANCURIA Y SUS CENTROS HISTÓRICOS". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 18 de julio actual, que literalmente dice:

"Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente y después de un debate al respecto la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus cinco miembros, 3 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Centro de Interpretación del Parque Rural de Betancuria y sus Centros Históricos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los Servicios de Intervención Municipal, para su conocimiento y aplicación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 2 C.C. y 1 PSC-PSOE, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../....

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Centro de Interpretación del Parque Rural de Betancuria y sus Centros Históricos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los Servicios de Intervención Municipal, para su conocimiento y aplicación.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS CONVENIOS ICFEM-CCLL. PRIMERA Y SEGUNDA FASE, (ACCIONES EN BETANCURIA 2.000). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 18 de julio actual, que literalmente dice:

“Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente y después de un debate al respecto la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus cinco miembros, 3 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar las subvenciones de ICFEM-CCLL 2000, procedentes de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Betancuria ACCIONES EN BETANCURIA 2000 primera y segunda fase.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al ICFEM, para su conocimiento y aplicación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 2 C.C. y 1 PSC-PSOE, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../...

PRIMERO.- Solicitar las subvenciones de ICFEM-CCLL 2000, procedentes de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Betancuria ACCIONES EN BETANCURIA 2000 primera y segunda fase.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al ICFEM, para su conocimiento y aplicación.

**DÉCIMO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “
CREACIÓN DE LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL”.**
ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 18 de julio actual, que literalmente dice:

“Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente y después de un debate al respecto la Comisión Informa favorablemente por unanimidad de sus cinco miembros, 3 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto con los objetivos y acciones propuestas para la creación de la agencia de empleo y desarrollo local

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al ICFEM, para su conocimiento y aplicación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 2 C.C. y 1 PSC-PSOE, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

....../....

PRIMERO.- Aprobar el proyecto con los objetivos y acciones propuestas para la creación de la agencia de empleo y desarrollo local

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al ICFEM, para su conocimiento y aplicación.

DÉCIMO SÉPTIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS MODIFICACIONES HECHAS EN EL CALLEJERO MUNICIPAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se da cuenta de lo informado en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios reunida en sesión celebrada el día 18 de julio actual, que literalmente dice:

“Por la Secretaria se da lectura a la diversa documentación que obra en el expediente y después de un debate al respecto, donde el Sr. Alcalde manifiesta que él mismo entregó personalmente dichos trabajos en mano y que fue felicitado por la labor tan prestigiosa de la persona que elaboró los trabajos Doña María Celeste Silvera Méndez, la Comisión Informa favorablemente por mayoría absoluta de sus miembros, 3 votos a favor IF, 1 voto a favor CC y 1 abstención PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones hechas en el callejero municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Delegado Provincial de Estadística de las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y aplicación.

El Pleno por mayoría absoluta de sus miembros presentes, 4 votos a favor I.F., 2 votos a favor C.C. y 1 abstención PSC-PSOE, que justifica dicha abstención ya que considera que dichas modificaciones deberían haber sido objeto de un trabajo en equipo



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

....../...

y participar en dicho trabajo ya que a él no se la había comunicado nada al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones hechas en el callejero municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Delegado Provincial de Estadística de las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y aplicación.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

18.1.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno Municipal de los siguientes proyectos de Electrificación.

- A) ELECTRIFICACIÓN DE PLAYA DEL VALLE.
- B) ELECTRIFICACIÓN EL MEMBRILLO.
- C) ELECTRIFICACIÓN EN B.T. VALLE DE LAS CUEVAS.
- D) ELECTRIFICACIÓN EN SUBTERRANEO CASCO HISTORICO DE BETANCURIA.

18.2.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno Municipal del ACUERDO DE EXTENSIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISIÓN EN BETANCURIA.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA ACUERDOS que procedan.

19.1.-

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta al Pleno Municipal que ha tenido conocimiento que por parte del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, se está llevando a cabo el proceso de microfilmación de las actas municipales de los diversos Ayuntamientos de la Provincia, con fondos procedentes de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por lo que propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

....../....

PRIMERO.- Solicitar al Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, y a la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, la inclusión de éste Ayuntamiento en dicho plan de microfilmación de sus actas.

SEGUNDO.- Solicitar información de los pasos a seguir a fin de proceder a dicha microfilmación lo más rápidamente que ese centro pueda.

TERCERO.- Informar que en estos archivos constan actas desde los años 1930 más o menos, hasta la actualidad.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo al Archivo Histórico de Las Palmas y a la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

El Pleno Municipal de conformidad con lo expuesto adopta por unanimidad de sus miembros, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, y a la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, la inclusión de éste Ayuntamiento en dicho plan de microfilmación de sus actas.

SEGUNDO.- Solicitar información de los pasos a seguir a fin de proceder a dicha microfilmación lo más rápidamente que ese centro pueda.

TERCERO.- Informar que en estos archivos constan actas desde los años 1930 más o menos, hasta la actualidad.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo al Archivo Histórico de Las Palmas y a la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

19.2.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno Municipal del PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ESCUELA UNITARIA, POR LO QUE PROPONE LA ADPOCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 2 C.C. y 1 PSC-PSOE, , adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ampliación de escuela unitaria.



AYUNTAMIENTO
OF
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

.../...

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna pregunta o ruego que formular.

Intervienen los Sres. Concejales de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria Don Lorenzo Brito Hernández y Don Liborio León Lima, de acuerdo con la legislación vigente, formulan ante el Pleno de la Corporación las siguientes preguntas, y que literalmente dice:

“ Nos parece imprescindible para una mayor transparencia en el gasto público que se vaya dando cuenta al Pleno de las partidas asignadas a cada uno de los conceptos aprobados en los presupuestos.

En ese sentido resulta de interés para este grupo político tener conocimiento de la evolución del gasto correspondiente a determinados eventos sociales que por su dimensión requieren de un especial tratamiento. Un ejemplo lo constituye la FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 1.999, así como la FIESTA DE CARNAVAL.

En la línea de abordar una correcta planificación de estos actos es por lo que este grupo tiene a bien formular las **PREGUNTAS:**

¿Cuál era el presupuesto disponible para cubrir económicamente estos actos y como se ejecutó este presupuesto?.

¿Cuál fue el gasto detallado realizado en la festividad de Nuestra Señora de la Peña del año 1.999 así como el del Carnaval 2.000?.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

.../...

¿ Que colaboraciones se recibieron de otras administraciones, entidades, colectivos....? .

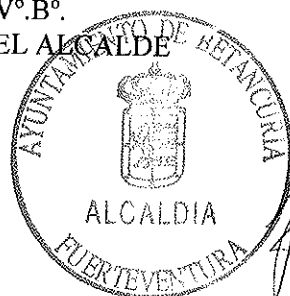
El Sr. Alcalde en nombre de los Sres. Concejales interviene para informar que se preparará por parte de los servicios municipales de intervención un resumen detallado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuanto son las diez horas del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina , Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres.”

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a dieciocho de octubre del dos mil.

Vº.Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA INTERINA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DÍA 10 DE
AGOSTO DEL 2.000.**

En Betancuria, a 10 de agosto del 2.000.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo, y los Sres. Concejales que se reseñan a continuación:

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES:

- DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA. (I.F.)
- DON TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ. (I.F.)
- DOÑA SONSOLES MELO ARMAS.(I.F.)
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO (PSOE-PSC)..
- DON LORENZO BRITO HERNÁNDEZ.(C.C.)

NO ASISTE AL ACTO:

- DON LIBORIO LEÓN LIMA. Que no justifica su ausencia.

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN.

- DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 9 horas y diez minutos, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el único punto del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO.- "MOTIVOS POR EL QUE NO SE HAN HECHO
EFECTIVAS LAS ASIGNACIONES PARA ASISTENCIA A
PLENOS A LOS CONCEJALES QUE SUSCRIBEN DURANTE LA
PRESENTE LEGISLATURA. (I.992).**

Por la Secretaria se da lectura del testimonio de la Sentencia firme dictada, en el Recurso de Casación Interpuesto por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Tribunal Superior de Justicia), en el recurso número Procedimiento Ordinario 328/1.992.y promovido por el Delegado del Gobierno en Canarias, Ayuntamiento de Betancuria, contra Resolución

del así como el correspondiente expediente administrativo, a fin de que conforme al art. 104 de la Ley de la Jurisdicción, se lleve a Pleno y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Por la Secretaria se da lectura al Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

FALLO

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

PRIMERO.- Rechazar las causas de inadmisibilidad invocadas.

SEGUNDO.- Estimar el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Delegado del Gobierno contra el acto objeto del presente recurso (Decreto de 4 de febrero de 1.992) el cual anulamos por ser contrario al Ordenamiento jurídico.

TERCERO.- No imponer las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Fernández Valverde.- Izquierdo del Fraile.- Gómez Cáceres.- Firmado y rubricado”.

Abierto el debate, al respecto el Sr. Alcalde hace un breve balance de lo sucedido en el año 1.992, Cuando el Delegado del Gobierno en Canarias le requirió para la Convocatoria y celebración del Pleno Extraordinario con el único punto del orden del día de Motivos por el que no han hecho efectivas las asignaciones, para asistencia a plenos, solicitado por la cuenta parte de los miembros de la Corporación, y que había sido denegado por Decreto del propio Alcalde de fecha 4 de febrero de 1.992.

Asimismo ante el asombro de los Concejales actuales dado el largo plazo de tiempo transcurrido hace saber y explica la causa de la celebración de este pleno y presenta un informe de Intervención donde se certifica que las dietas por asistencia a pleno de los Sres. Concejales de la presente Legislatura y anteriores, están abonadas a los Señores Concejales, hasta el Pleno celebrado el día 4 de febrero del 2.000.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

B

01850075

928.87.80.92

928.87.82.33

Al mismo tiempo hace hincapié en lo que manifestó en su día que las asignaciones no habían sido abonadas por no existir liquidez en las arcas municipales, y no procedió a la celebración del pleno solicitado por indicaciones del asesor jurídico.

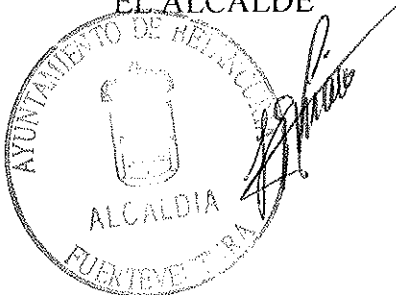
Don Fernando Hernández Brito, Concejal actual y uno de los Concejales que suscribió la solicitud y pidió la celebración del pleno manifiesta, su asombro ya que es un tema que está fuera de contexto, pero así es como funciona la justicia en España, y que el Poder Judicial debería estar más actualizado. Fernando explica que en aquella época había una dinámica en el Ayuntamiento de no pagar los plenos correspondientes y de no celebrar las Comisiones Informativas, y que aunque bastante tarde haya llegado la resolución, por lo menos ha servido para algo ya que todo ha ido mejorando y toda ha funcionado bien.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las diez horas y veinte minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina, Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado La Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres”.

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón en Betancuria a once de agosto del dos mil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Alcalde

27-10-00

IB

TEL: 01850075

m.

Tel: 928.87.80.92

Fax: 928.87.82.33

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA
VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las 09.00 horas y 10 minutos del día 20 de septiembre del dos mil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IGNACIO GORDILLO PADRON, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

DON. TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ (I.F.)

DON. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)

DOÑA. SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)

DON. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

DON. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria General ISABEL MARICHAL TORRES, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa no asistiendo a la sesión, el Sr. Concejál D. LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.). Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA
SESION.-**

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (6 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 de PSC-PSOE.; y 1 de C.C.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**2º.- CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA CAJA
INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 19 de septiembre del 2.000, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real



Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

Cl. Amador Rodríguez: 1.- Providencia de la Alcaldía iniciando el expediente el 14 de septiembre del Código Postal 35637 año en curso.

2.- Informe de Secretaría- Intervención de 14 de Septiembre del 2.000 favorable a la operación de tesorería por importe máximo de QUINCE MILLONES (15.000.000) de pesetas, al no superar el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, correspondiendo la competencia para concertar el crédito al Pleno municipal.

3.- Solicitud de 1 oferta remitida por la Alcaldía (R.S. número 1.473 de fecha 14-09-00) a la Caja Insular de Ahorros de Canarias.

Después de un debate al respecto, y sin dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición.

y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 I.F.), (1 C.C.) y (1 PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Concertar una operación de tesorería con la Caja Insular de Ahorros de Canarias.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la operación de tesorería y remitir notificación del presente acuerdo a la Caja Insular de Ahorros de Canarias.

CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

3.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 19 de septiembre del 2.000, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Informe de Secretaría de 19 de Septiembre del 2.000 certificando que durante el periodo de exposición pública del Plan General de Betancuria las sugerencias presentadas por los vecinos, y que se detallan a continuación:

DOÑA AURORA NAVARRO BLANCO (RE. Nº. 1.084).
DOÑA JUSTA JOSEFA NAVARRO MONTESDEOCA, (RE. Nº. 1.095).
DON PABLO RAVELO NAVARRO (RE. Nº. 1.096).
DON RICARDO REMACHA GEA (RE. Nº. 1.106).
DON ANTONIO GONZÁLEZ GUERRA (RE. Nº. 1.111).
DON ANTONIO DOMÍNGUEZ PÉREZ (RE. Nº. 1.112).
DON JUAN JOSÉ REYEZ MÉNDEZ (RE. Nº. 1.114).
DON ANASTASIO SILVERA MÉNDEZ (RE. Nº. 1.124).
DON ANASTASIO SILVERA MÉNDEZ (RE. Nº. 1.125)



Y U N T A M I E N T O

06

BETANCURIA DON MANUEL CEDRES PEÑA (RE. Nº. 1.126).

FUERTEVENTURA DON MANUEL CEDRES PEÑA (RE. Nº. 1.127).

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

DON ANTONIO GONZÁLEZ GUERRA (RE. Nº. 1.128).

DON ANTONIO GONZÁLEZ GUERRA (RE. Nº. 1.129).

DOÑA BIRGIT RIEHL-GETTWART (RE. Nº. 1.130).

DON FRANCISCO CABRERA PERERA (RE. Nº. 1.138).

DOÑA ANTONIA ALONSO PADILLA (RE. Nº. 1.139).

DON DOMINGO CERDEÑA RUIZ (RE. Nº. 1.141).

DON EDUARDO MÉNDEZ ARMAS (RE. Nº. 1.142).

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MÉNDEZ PÉREZ (RE. Nº. 1.144).

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS (RE. Nº. 1.147).

DON GUIDO ATTNER Y DOÑA ANNELIESE ATTNER (RE. Nº. 1.148).

DON MELCHOR BRITO ALBERTO (RE. Nº. 1.156).

DOÑA ELSA PERERA PADRÓN (RE. Nº. 1.157).

DON MARCIAL HERNÁNDEZ (RE. Nº. 1.159).

DOÑA MARÍA INMACULADA NEGRIN BRITO (RE. Nº. 1.160).

DON MACARIO CABRERA RODRIGUEZ (RE. Nº. 1.171).

DON RAMÓN PADILLA HERNÁNDEZ (RE. Nº. 1.172).

DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (RE. Nº. 1.173).

DON JUAN JOSÉ BRITO CABRERA (RE. Nº. 1.174).

DON RAFAEL NAVARRO PERERA (RE. Nº. 1.175).

DON REINALDO ROBAYNA CABRERA (RE. Nº. 1.176).

DON JUAN ROBAYNA HERNÁNDEZ (RE. Nº. 1.177).

DON CASIMIRO ROBAYNA HERNÁNDEZ (RE. Nº. 1.178).

DON RICARDO CALERO PÉREZ Y FAMILIA (RE. Nº. 1.179).

DON RICARDO CALERO PÉREZ Y HNOS. (RE. Nº. 1.180).

DOÑA MARÍA ISABEL DÍAZ MENDOZA (RE. Nº. 1.181).

DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DUMPIERREZ Y HNOS. (RE. Nº. 1.182).

DON AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ (RE. Nº. 1.183).

DON ANTONIO REYES LEÓN (RE. Nº. 1.184).

DON VICENTE RUIZ MÉNDEZ (RE. Nº. 1.187).

DOÑA MARGOT ROBAYNA ALONSO (RE. Nº. 1.188).

DON MAXIMINO ROBAYNA TORRES (RE. Nº. 1.189).

DON FRANCISCO RODRÍGUEZ BETANCOR (RE. Nº. 1.190).

DOÑA ISABEL RODRÍGUEZ BETANCOR (RE. Nº. 1.191).

DOÑA MARÍA INMACULADA NEGRIN BRITO (RE. Nº. 1.192).

DON GONZALO CABRERA JORDÁN (RE. Nº. 1.194).

DON EUGENIO MÉNDEZ PÉREZ (RE. Nº. 1.198).

DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE PRADA Y PEÑALVER (RE. Nº. 1.199).

Después de un debate al respecto, y sin dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 I.F.), (1 C.C.) y (1 PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobación del Avance del Plan General de Ordenación del Municipio de Betancuria.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al equipo redactor del dicho Plan (GESPLAN).

CUARTO: Hacer llegar al equipo redactor las sugerencias al "Plan General", presentada por los vecinos. La Corporación se suma a dicha sugerencia que recoge las siguientes propuestas, para su estudio y consideración:



MUNICIPIO DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Propuesta cero: No imponer ninguna nueva protección económica o ambiental sobre ninguna zona del municipio por ser innecesaria. Ya los propietarios han sufrido bastante el perjuicio de la protección desmesurada de sus propiedades por tenerlas, sin su consentimiento, en un Parque Rural.

Propuesta 1ª. Que se acepten nuevos asentamientos rurales pequeños de extensión limitada en aquel suelo donde existen varios herederos o propietarios dispuestos a actuar sobre el territorio mejorándolo y resaltando sus valores rurales (Iniciativa tipo plan de parcelación).

Propuesta 2ª. Que se admitan asentamientos agrícolas no exclusivamente ligados a la agricultura efectiva con el objeto de incentivar la conservación del medio y de las instalaciones y elementos existentes. Es decir que se acepte en ellos la agricultura como medio complementario de vida, como ocio o manera de conservar los valores y las tradiciones y como valor a mostrar para la actividad turística.

Propuesta 3: Permitir cualquier actividad productiva sobre el territorio en todo el municipio, siempre que sea compatible con el medio y sin más limitaciones que las normas impuestas en el planeamiento y las medidas correctoras que se estimen para preservar el modelo tradicional. No limitar de forma genérica ninguna zona a una actividad exclusiva.

Propuesta 4. Que se posibiliten la generación de nuevo suelo agrícola (mediante proyectos públicos o privados) destinado a la agricultura intensiva en aquellos lugares que la estructura del suelo lo permita, sin más limitación que la preservación de los valores propuestos para cada zona en el planeamiento o en su caso estar sujeto a las normas y medidas correctoras que se estimen oportunas en el mismo.

Propuesta 5. Que se permitan en las zonas del apartado anterior asentamientos agrícolas nuevos con las directrices que se marquen en el planeamiento. De esta forma la vivienda aparecería como premio al inversor o promotor que iniciara la actividad agrícola en lugares no acondicionados en la actualidad o que hubiera que recuperarlos de su abandono.

Propuesta 6. Que se permita establecer alrededor de fincas de grandes extensiones (propiedad individual o sumas de varias propiedades) zonas de explotación agrícola-ganadera extensiva, que quedarían configuradas como una unidad territorial de explotación con todo lo accesorio a la misma (instalaciones, infraestructuras viviendas para los trabajadores, etc.).

Propuesta 7. El planeamiento debería contemplar con flexibilidad la posibilidad de cambio de suelo de Z.U.T a Z.U. General, para permitir las instalaciones del punto 6

Propuesta 8 Que dentro del ámbito de regulación del planeamiento se posibilite la creación de centros de interés (cactus park, granja agrícola-turística, ecomuseos, centros de hospedaje y de entrenamientos para cazadores, clubs privados etc.) que den contenido al actual parque, admitiendo que sin más limitaciones que el preceptivo proyecto y las normas establecidas se puedan crear a este objeto mediante iniciativa pública o privada zonas de uso general en el seno del parque rural.

Propuesta 9 Que dentro del ámbito de regulación del planeamiento las zonas dentro del actual parque en el que hayan estructuras agrícolas y residenciales, etc. sean catalogadas de igual forma aquellas de características similares, fuera del parque, es decir de interés para conservar su uso y evitar su degradación.

Propuesta 10. Proponemos que el Parque Rural sea real, rentable (no un parque en el papel) Para ello la administración debe establecer un plazo para que se

01850075

928.87.80.92

928.87.82.33



MUNICIPIO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

consigan los objetivos propuestos. De no consolidarse, transcurrido dicho plazo proponemos la devolución del uso del suelo a los vecinos para que éstos lo aprovechen y conserven en la medida de sus posibilidades. Proponemos la creación de una comisión que se encargue del desarrollo y configuración del Parque.

Propuesta 11. A modo de discriminación positiva, reconocer a nivel colectivo, el derecho de los que pudiendo haber edificado en su día y conformado su unidad familiar alrededor de una actividad productiva en el municipio no pudieron hacerlo por razones económica y tener que emigrar.

Propuesta 12. Que el planeamiento asuma de forma general la parcelación de hecho actual (registrada o no) a la hora de establecer la parcela mínima o las delimitaciones de las zonas que califiquen el suelo. Dada la dificultad que supone para el planificador un estudio detallado, debe facultarse al municipio para que actúe con flexibilidad a la hora de fijar los límites de las zonas establecidas para que éstas sean acordes a sus fronteras naturales o de predios así como para que permita la creación de las infraestructuras necesarias que aseguren la independencia de las parcelas en su actual estado de segregación.

Propuesta 13. Sugerimos que dentro del suelo calificado como urbano la mayor extensión posible se regule con ordenanza urbana tipo Ciudad Jardín

Propuesta 14. Permitir en cualquier punto del municipio establecimientos turísticos sin más limitación que la coherencia de la propuesta y la adaptación al territorio, fijando, en su caso, el planeamiento, las formas de integración en el territorio y las normas que sean de observación para ello.

Propuesta 15. Que en los asentamientos de población y en los límites trazados por la propuesta del planeamiento para los tres pueblos sólo sería entendible el asentamiento rural tipología que se corresponde con la realidad actual y que protege la ley artículo 55 c)1 del TRLOCEN. Es decir que los asentamientos agrícolas de la propuesta sean calificados como rurales.

QUINTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre."

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las diez horas y veinte minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria interina, Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres.

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a veinte de septiembre del dos mil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA





A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

27-10-00

Núm. **COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION**
R.E.L. **EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO**
PLENO DE BETANCURIA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.
01850075

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las 08,00 horas y 0,45 minutos del día 29 de septiembre del dos mil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

DON. TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ (I.F.)

DON. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)

DOÑA. SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)

DON. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

DON. LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.)

DON. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria. General **ISABEL CLARA MARICHAL TORRES**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 de PSC-PSOE.; y 2 ABSTENCIONES de C.C.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- PROPUESTA DE REPARTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PARA EL PROGRAMA "REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2.000. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-"



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP .../....

R.E.L. 01850075 Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 28 de septiembre de 2.000, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...Vista la Orden Departamental por la que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, acuerda otorgar al Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria una subvención por importe de 5.000.000.- ptas, para la Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural, correspondiente al ejercicio de 2.000.

Resultando que se han presentado diversas solicitudes por parte de los vecinos del municipio para rehabilitar su vivienda.

Resultando que por parte de la Trabajadora Social Dª Rosa de Vera Brito se ha emitido informe propuesta de cada una de las solicitudes.

Resultando que la Alcaldía eleva para su aprobación ante el Pleno de la Corporación su propuesta de beneficiarios de las ayudas económicas para la Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural año 2.000, en documento anexo.

Y ante la necesidad de justificar la finalización de las obras realizadas con cargo a la subvención para la rehabilitación de la vivienda rural, anualidad de 2.000, antes del día 29 de septiembre del año 2001, se hace preciso realizar sin más dilación el reparto del dinero, es por la que se propone...”

Después de un debate al respecto, donde el Sr. Alcalde manifiesta en el que se han tenido en cuenta los requisitos exigidos para conceder dicha subvención y los informes de los Técnicos que han evaluado cada una de las solicitudes, se estudia la propuesta de la Alcaldía de Beneficiarios de las ayudas económicas para la Rehabilitación de la Vivienda en el Medio Rural año 2000 que señala:

1.-Tomás Alonso Jimenez.....	150.000 ptas
2.- Antonia Brito Brito.....	203.000 ptas
3.- Carmen Brito Brito.....	125.000 ptas
4.- José Fco. Brito Brito.....	198.000 ptas
5.- Tomás Brito González.....	200.000 ptas
6.- Laureana Brito Pérera.....	300.000 ptas



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

.../...

Núm.	7	Antonio J. Cabrera Cabrera.....	275.000 ptas
R. E. L.	8	Juan Cerdeña Ramírez.....	192.000 ptas
	9	Juan García Brito.....	260.000 ptas
01850	10	Antonio Hernández Hernández.....	230.000 ptas
	11	Germán Hernández Hernández.....	145.000 ptas
	12	Vicente Hernández Santana.....	237.500 ptas
	13	Antonia Marichal Fajardo.....	120.000 ptas
	14	Inocencia Melián Ruiz.....	195.000 ptas
	15	Rosario Méndez Ramírez.....	115.000 ptas
	16	Carmen Padilla Brito.....	190.000 ptas
	17	Ana Padrón Ruiz.....	86.000 ptas
	18	Evarista Padrón Ruiz.....	140.000 ptas
	19	Begoña Pérez Brito.....	250.000 ptas
	20	Carmén Robayna Perera.....	220.000 ptas
	21	Francisco Rodríguez Betancor.....	214.000 ptas
	22	Isabel Rodríguez Betancor.....	190.000 ptas
	23	Mª Celeste Silvera Méndez.....	170.000 ptas
	24	Dolores Sosa Dorta.....	210.000 ptas
	25	Ramona Torres Padilla.....	193.500 ptas
	26	Juan Umpierrez Rodríguez.....	191.000 ptas

Es por lo que la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA (votos a favor 4 de I.F. y 1 de P.S.C-P.S.O.E. y 2 abstenciones de C.C.), que el Sr. Concelal Don Lorenzo Brito Hernández justifica dicha abstención, por no haberse celebrado Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y no conocer el expediente, y porque para él los informes de los Técnicos no son vinculantes ya que los Técnicos hacen lo que los políticos dicen. El Sr. Concejal Don Fernando Hernández Brito justifica su voto a favor atendiendo a la veracidad de los informes de los Técnicos. LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de beneficiarios de las ayudas económicas para rehabilitación de viviendas en el medio rural año 2.000 por la cuantía que se especifica en documento anexo.

TERCERO.- La Licencia municipal de obras se entenderá automáticamente concedida a los beneficiarios de la subvención y para el fin estipulado.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

.../...

Núm. 01850075
R.E.L. MRMP **CUARTO.-** Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se remita a todos los solicitantes de la subvención certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos."

3º.- ELECTRIFICACIÓN DE GRAN BARRANCO Y ELECTRIFICACIÓN DEL MAJUELO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los miembros acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar los proyectos.

TERCERO: Solicitar las subvenciones a la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

QUINTO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

4º.- SOLICITUD DE FECHA 20/09/00 Y R.E. N°. 1.205 DE DON NORWIG ZWERENZ. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaria se da lectura al escrito con R.E. nº 1.030 de fecha 09 de agosto del 2.000, remitido por Don Norwig Zwerenz, solicitando se admita dicho escrito, y que por las razones que explica, se le perdonen los impuestos de los terrenos de su familia y de sus empresas Monte Atlántico S.L. y Betancuria Propiedad S.L. hasta el año 2003 inclusivo.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

.......

Núm. MRMP El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los miembros acuerdan lo siguiente:

R.E.L. PRIMERO: Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.
01850075

SEGUNDO: Denegar lo solicitado por Don Norwig Zwerenz, ya que las razones o motivos que expresa en su solicitud carecen de fundamento, para poder acceder a lo solicitado.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

CUARTO: Que se remita al solicitante certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

QUINTO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las nueve horas y treinta minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina, Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres."

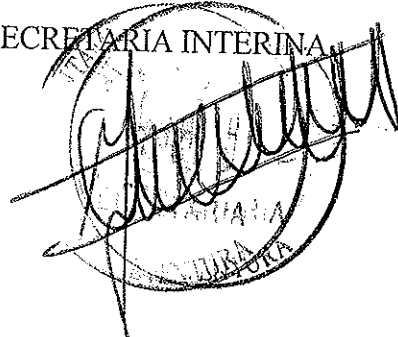
Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a veintinueve de septiembre del dos mil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA INTERINA





A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2.000.**

MINB

Núm. R.E.L. 01850075

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las 9 horas del día 27 de octubre del 2.000, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores concejales:

- DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA.
- DON TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ.
- DOÑA SONSOLES MELO ARMAS.
- DON LORENZO BRITO HERNÁNDEZ.
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO.

NO ASISTE:

- DON LIBORIO LEÓN LIMA, que justifica su ausencia en debida forma y tiempo, por motivos laborales.

Asistidos de la Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE
LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS CON
FECHA Y CARÁCTER:**

- ORDINARIA: 21.07.00.
- EXTRAORDINARIAS: 07.07.00 Y 10.08.00.
- EXTRAORDINARIAS Y URGENTES. 20.09.00 Y 29.09.00.

ORDINARIA 21 DE JULIO DEL 2.000

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del acta de la Sesión celebrada el día 21 de julio del actual, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 6 votos a favor, 4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE, Don Fernando Hernández, manifiesta que en el Borrador Don Israel Martín Martín no ha justificado la ayuda que recibió el año anterior. Solicita Don Fernando que sea justificado.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 07-07-00

...2/...

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del acta de la Sesión celebrada el día 7 de julio del actual, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 4 votos a favor, 4 I.F, 1 en contra C.C. y 1 abstención PSC-PSOE, Don Fernando Hernández y Don Lorenzo Brito, justifican el sentido de sus votaciones por no tener acceso al tema de los Presupuestos y desconocer dicha propuesta hasta el día del Pleno.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 20-09-00

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del acta de la Sesión celebrada el día 7 de julio del actual, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 6 votos a favor, 4 I.F, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 29-09-00

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del acta de la Sesión celebrada el día 7 de julio del actual, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 6 votos a favor, 4 I.F, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE.

Don Lorenzo Brito hace una matización en el Punto 2 del Orden del Día de dicha acta que recogía en unas manifestaciones del Sr. Concejál Don Lorenzo que justificaba la abstención a dicho punto entre otras causas porque para él los Informes de los Técnicos no son vinculantes ya que los técnicos hacen lo que los políticos dicen.

El Sr. Concejál Don Lorenzo quiere manifestar en este Pleno que el texto no se corresponde con lo que el dijo o por lo menos quiso decir, ya que lo que el quiso decir es que los Informes daban a entender que el técnico hace lo que el político dice.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL NUMERO 180 HASTA EL NUMERO 268/00.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia desde el número 180 al 268 del dos mil ambos inclusive. Señalando que faltas los siguientes números de Decretos: (191, 194, 226, 243, 250, 263, 264, 266 y 267) de los que se dará cuenta en la Próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. Acuerdos que procedan.-

3.1.- R.S. nº: 190, de fecha 13 de octubre/00, procedente del Archivo



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

...3/...

Histórico Provincial "Joaquín Blanco".

Núm. R.E.L. 01850075

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a dicho escrito.

Después de un breve debate al respecto, donde Don Fernando Hernández, expone que sería conveniente que el director del Archivo les comunique las condiciones en que se va a realizar el trabajo. Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta tener conocimiento de dichas condiciones, para saber también si las actas serían fotocopias aquí y si algún concejal estará presente en dicho proceso desde que empiece hasta que termine. Conocidas las condiciones del proceso se celebrará un nuevo pleno.

-3.2.- FAX de fecha 11-10-2000.

Relativo al paso a subterráneo de la Red de B.T., de la Plaza del Valle de Santa Inés, elaborado por el técnico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Pleno se da por enterado de dicho Proyecto.

-3.3.- Atentado de la Banda Terrorista ETA, asesinando a DON MÁXIMO CASADO BARRERA.

El Pleno se da por enterado mostrando su apoyo a dicha la familia del asesinado, manifestando la repulsa y condena ante todos los atentados terroristas expresando su solidaridad y apoyo a las familias. Asimismo manifestar y sometido dicho asunto a votación aprobado por unanimidad de los miembros presentes no celebrar más plenos por que entienden que no merecen la pena ya que lo que se consigue es dar más propaganda a la organización terrorista.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES. Acuerdos que procedan.

-4.1.- Por la Secretaria se da lectura al escrito con **R.E. nº 900 (12.07.00)**, remitido por **Don Victoriano Ignacio Montesino Sánchez**, solicitando subvención económica para la Casa Insular de La Palma en Fuerteventura.

El Pleno se da por enterado y lamenta no poder ayudar, por tener que hacer frente a otros gastos de mayor importancia en estos momentos.

-4.2.- Doña Rosario Méndez Ramírez (R.E. nº: 1.278 de fecha 03-10-00).

...4/...

Iniciado este punto se ausenta Don Lorenzo Brito por causa de parentesco.

Por la Secretaria se da lectura de la solicitud de Doña Rosario Méndez Ramírez, y del Informe de Doña María Rosa de Vera Brito, Trabajadora Social del Ayuntamiento que literalmente dice:

“Doña María Rosa de Vera Brito, Col. nº: 395, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Betancuría, Las Palmas.

INFORMA:

Que Doña Rosario Méndez Ramírez, de 78 años de edad, viuda y con domicilio en la C/ Valtarajal, 1, de la Villa de Betancuría y provista del D.N.I. nº 42.593.158-X.

Que actualmente vive sola en el domicilio que arriba se indica, dicho domicilio es de su propiedad y consta de dos dormitorios, un salón, una cocina, un baño y un patio exterior.

Que Doña Rosario padece de dolores en la columna vertebral, además hace unos años tuvo una caída que el empeoro su estado físico y de movilidad, a raíz de ello solicitó el servicio de ayuda a domicilio, para la realización de algunas tareas domésticas, por lo que actualmente es usuaria de este servicio.

Que recientemente el oftalmólogo le ha diagnosticado una catarata en ambos ojos, lo que tiene bastante preocupada a la solicitante, por un lado, por los impedimentos que esto le supondría a la hora de desenvolverse por sí misma, haya que tener en cuenta que es una persona mayor, que vive sola, que actualmente tiene dificultades físicas, y que no tiene hijos. La solicitantes tiene familia como son hermanos, sobrinos, etc..., pero cada uno vive en sus respectivos domicilios, aunque la suelen visitar a menudo y se preocupan por su estado de salud, ánimo, etc..

Que la intervención quirúrgica a la que se tiene que someter la solicitante, consiste en la aplicación de rayos láser, éste tipo de operaciones no las cubre la Seguridad Social, y tienen un alto coste económico, concretamente le supondría solo la intervención unas 575.000 Ptas., aparte de los gastos de traslado y otros gastos, sumando un total aproximado de unas 645.140 Ptas.

Que actualmente la solicitante es perceptora de una pensión de la seguridad social, por lo que sus ingresos mensuales son de 60.110 Ptas.

VALORACIÓN: Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la solicitante de someterse a la operación, puesto que de lo contrario se quedaría prácticamente ciega, y perdería en calidad de vida como persona mayor, y que dicha



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

MINB

Núm. R.E.L. 01850075....5....

intervención tiene un alto coste económico, que la solicitante no cuenta con los ingresos suficientes para costearse la intervención, **SE CONSIDERA FAVORABLE QUE SE LE CONCEDA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, para que se someta ala mencionada intervención.

Y es lo que tengo a bien informar para su debido conocimiento y efectos oportunos, en Betancuria a 3 de octubre del 2.000. Fdo: y Rubricado, Doña María Rosa de Vera Brito”.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de 5 votos a favor, 4 (I.F.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención económica a **DOÑA ROSARIO MÉNDEZ RAMÍREZ**, para costear parte de los gastos de la intervención quirúrgica de referencia por importe de **TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA (395.140) PESETAS**.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación, con cargo a las partidas de Emergencia Social del Convenio de Acción Social y a la de Atenciones Benéficas del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado asimismo a la Interesada y a los Servicios Sociales Municipales para su conocimiento y efectos

QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, SOBRE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía nº 266/00, de fecha 18 de octubre del 2.000, que en su parte resolutiva dice:

“**PRIMERO.-** Ordenar la aprobación del Pliego de Condiciones económico administrativas elaborado para la realización de un contrato de servicios para la limpieza, mantenimiento y sepulturas de los cementerios municipales.

SEGUNDO.- Debido a la premura de tiempo, tramitese la contratación

...6/.....

mediante Procedimiento negociado sin publicidad y **URGENCIA**.

TERCERO.- Al adoptar la tramitación de **URGENCIA**, procédase a reducir los plazos de presentación de proposiciones a **DIEZ DÍAS NATURALES** conforme al art. 208.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

No habiendo debate al respecto, el Sr. Alcalde somete directamente el punto a la aprobación del Pleno que por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, aprueba el punto en su totalidad por 6 votos a favor, 4 (I.F), 1 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE).

SEXTO.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ DE BETANCURIA.
Acuerdos que procedan.-

Leído el documento enviado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, donde se solicita a este Ayuntamiento la propuesta de Candidatos para las Plazas de Juez de Paz y Sustituto de éste Municipio.

Se acuerda por unanimidad dar los trámites procedimentales para su proposición, como sería, publicidad, solicitud, etc..

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ENLACE ENTRE EL VALLE DE SANTA INÉS Y LA CARRETERA DE LA PLAYA DEL VALLE. Acuerdos que procedan.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto en su totalidad.

SEGUNDO.- Incluir en el Plan de Obras del próximo año.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos que hagan falta para el buen fin de este acuerdo.

OCTAVO.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO.. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PARA LA CREACIÓN DE LA RED CANARIA DE MUNICIPIOS SALUDABLES. Acuerdos



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm. R.E.L. 01850075

...7/...

que procedan.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de Convenio bilateral entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Consumo, para dar marco jurídico a la Red Canaria de Municipios Saludables.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio en su totalidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Servicio Canario de Salud.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o Concejál en quien delegue para que en nombre o representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

**NOVENO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA,
SOBRE: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS CIFRAS
NUMÉRICAS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
DEL MUNICIPIO CON REFERENCIA AL DÍA 1 DE ENERO DE
1.999. Acuerdos que procedan.**

Por Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía número 239/00 de fecha 22-09-00, que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Aprobar el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, con referencia al 1 de enero de 1.999, y que se detalla a continuación:

-varones.....348

-mujeres.....320

TOTAL POBLACIÓN 668 PERSONAS

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento, de no producirse reclamaciones la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin más trámite.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la próxima

..8/..

sesión que celebre para su ratificación y al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.”

Sometido a la votación del Pleno resulta aprobado por, 6 votos a favor, 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE).

DÉCIMO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la recaudación de los ventorrillos que se han instalado con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Peña, año 2.000.

Por la Secretaria se da lectura al Informe de la Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento Doña Luz Marina Padilla Ruiz, que literalmente dice:

“INFORMO: Que la recaudación llevada a cabo en dicha festividad asciende a la cantidad de SEISCIENTAS ONCE MIL (611.000) PESETAS, entregando la relación de los nombres y las cantidades recogidas a cada uno de los feriantes.”.

EL Pleno Municipal se da por enterado, interviniendo Don Fernando Hernández para hacer manifestar que el Concejal de Festejos debería de dar cuenta sobre el desarrollo de los festejos.

DÉCIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1.- ERMITA DE SAN DIEGO.

Por la Secretaria se da lectura de la documentación obrante que consta en el expediente que dice literalmente:

“La ermita de San Diego, situada en la zona conventual de Betancuria, se encuentra actualmente cerrada, sin uso, con el consiguiente riesgo de deterioro de la misma.

Esta ermita constituye uno de los valores culturales más importantes de este municipio y de toda la isla, que como tal debe ser debidamente conservado y protegido. Creemos que su apertura al público con un uso adecuado puede ser beneficioso para su mantenimiento.

Por ello le proponemos, previo adecentamiento de la misma, abrirla como sede de exposiciones. Hemos pensado en la posibilidad de comenzar esta actividad con una exposición sobre la propia historia de la ermita, que podría tener carácter permanente, junto a una exposición temporal de fotografías antiguas producida por este Ayuntamiento y el Cabildo Insular, en base a las aportaciones de imágenes fotográficas que han realizado los



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm. R.E.L. 01850075

...9...

vecinos del municipio.

Este Ayuntamiento está dispuesto a realizar la limpieza y adecentamiento de la ermita, así como a contratar a una persona que se ocupe de la apertura y control de las visitas, en el horario que se establezca conjuntamente, de ser aceptada esta propuesta. DIRIGIDO AL ARCIPRESTE DE FUERTEVENTURA, DON OCTAVIO NARANJO LÓPEZ.”

11.2.- Por la Secretaria se da lectura a la solicitud presentada el día 26 de octubre del 2.000, con **R.E. nº: n 1.340**, presentada por vecinos de Valle de Santa Inés que dice literalmente:

“Los abajo firmantes, vecinos de Valle de Santa Inés, T.M. de Betancuria.
MANIFIESTAN:

Que en la actualidad la citada Localidad de Valle de Santa Inés dispone de un servicio telefónico basado en teléfonos sistema “ERAC”, los cuales no están dando los resultados que se esperaba cuando se instalaron. La mayoría de la veces están inoperativos (de noche, los días de lluvia, días nublados, etc.) Por lo que el pueblo entero se queda incomunicado telefónicamente, con el consiguiente perjuicio para los vecinos.

Es por lo que,

SOLICITAMOS, al Ayuntamiento de Betancuria gestione ante la Compañía Telefónica Nacional de España, la instalación de líneas telefónicas suficientes para que los vecinos de la mencionada localidad puedan instalar en sus domicilios teléfonos de línea, líneas, R.D.S.I. para su conexión a Internert, etc.

Valle de Santa Inés, a 18 de octubre del 2.000. Fdo. Y rubricado. 50 vecinos”.

El pleno por unanimidad de 6 votos a favor, 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar traslado con el apoyo Corporativo de la solicitud presentada por los vecinos de Valle de Santa Inés, a la Compañía Telefónica Nacional de España, para que a la mayor brevedad de tiempo haga las reformas que se solicitan.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a los solicitantes.

-11.3.- PREMIO PLATO DE ORO, al establecimiento de este Municipio “Casa Santa María”.

....10....

El Sr. Alcalde propone al Pleno felicitar a los propietarios de la Casa Santa María, ya que tiene conocimiento de que han sido Galardonados con el Plato de Oro en los premios Nacionales de Gastronomía.

Es por lo que la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el sr. Alcalde declara adoptados por unanimidad de los miembros presentes (4 I.F. 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), los siguientes acuerdos propuestos siguientes:

PRIMERO.- Felicitar a los propietarios de “Casa Santa María”, por el Plato de Oro recibido en los Premios Nacionales de Gastronomía.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los interesados.

-11.4.- AUMENTO DE PLANTILLA DEL PROFESORADO EN EL COLEGIO GUMERSINDO MARTEL.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de las quejas recibidas de la profesora y padres de los alumnos del Colegio de Valle de Santa Inés, por no poder impartir una correcta enseñanza, a los niños escolarizados en dicho Colegio por ser 18 y sus edades muy diversas, lo que imposibilita a la única profesora dedicarle el tiempo mínimo de atención a cada curso, y en especial a los niños que aunque del mismo curso no se encuentran el mismo nivel de aprendizaje, lo que le imposibilita que el resultado de la enseñanza sea de calidad.

Proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación que amplíe el profesorado (1 más) en el Colegio Gumersindo Martel de Valle de Santa Inés, para que la educación que los niños reciban sea de calidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

La presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde declara adoptados por unanimidad de los miembros presentes (4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), los acuerdos propuestos siguientes:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación que amplíe el profesorado (1 más) en el Colegio Gumersindo Martel de Valle de Santa Inés, para que la educación que los niños reciban sea de calidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Educación



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm. R.E.L. 01850075

...11....

del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

-11-5.- "MEJORA DEL CAMINO VECINAL AL CAMPO".

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente incoado para la realización por Administración del proyecto de la obra municipal "MEJORA DEL CAMINO VECINAL AL CAMPO", y hallado conforme, por cuanto queda justificado que el Ayuntamiento tiene Servicios Técnicos adecuados y medios auxiliares que abaratarán la obra, tengo a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de la obra **"MEJORA DEL CAMINO VECINAL AL CAMPO"**, por importe de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL (16.346.539) PESETAS.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos del 2.000, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos. Fdo. Y Rubricado El Alcalde."

La presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde declara adoptados por unanimidad de los miembros presentes (4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), los acuerdos propuestos siguientes:

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de la obra **"MEJORA DEL CAMINO VECINAL AL CAMPO"**, por importe de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL (16.346.539) PESETAS.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos del 2.000, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos.

-11.6.- RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA MARÍA DE

...12...

BETANCURIA.

Por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

Examinado el expediente incoado para la realización por la Administración del proyecto de la obra Municipal ordinaria “RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA MARÍA DE BETANCURIA”, y hallado conforme, por cuanto queda justificado que el Ayuntamiento tiene Servicios Técnicos adecuados y medios auxiliares que abaratarán la obra, tengo a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la obra: **RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA MARÍA DE BETANCURIA**, por importe de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (15.400.000) PESETAS.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos del 2.000, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos. Fdo. Y Rubricado el Alcalde.”

La presidencia somete directamente a votación la propuesta transcrita, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde declara adoptados por unanimidad de los miembros presentes (4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), los acuerdos propuestos siguientes:

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la obra: **RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA MARÍA DE BETANCURIA**, por importe de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (15.400.000) PESETAS.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos del 2.000, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna pregunta o



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm. R.E.L. 01850075 ...13...

ruego que formular.

Interviniendo el Sr. Concejal Don Fernando Hernández, para preguntar sobre el P.I.O.F., si hubo reajustes o correcciones en el mismo. El Sr. Alcalde responde que si las hubo y que se aprobó en Consenso con todos los Ayuntamientos.

El Sr. Concejal Don Fernando interviene de nuevo para preguntar que es lo que pasa con la parte Poniente de Betancuria (Aguas Verdes, Gran Barranco, Junquillo, Campo Viejo, Jurado), que no llegan las señales de televisión y telefonía móvil, y que se debería de cubrir esta zona.

El Sr. Alcalde responde que está en conversaciones y que próximamente se reunirá con las personas encargadas al respecto para ver que se puede hacer.

Sigue interviniendo Don Fernando Hernández, formulando las siguientes preguntas. ¿Qué pasa con el Pozo municipal de Gran Barranco?, y con la Sucursal de la Caja Rural en Betancuria.

Con referencia a la Caja Rural, ya existe cajero pero de la Caja Insular de Ahorros, y la del Pozo municipal de Gran Barranco ya ha dado cuenta en el cuartel de la Guardia Civil.

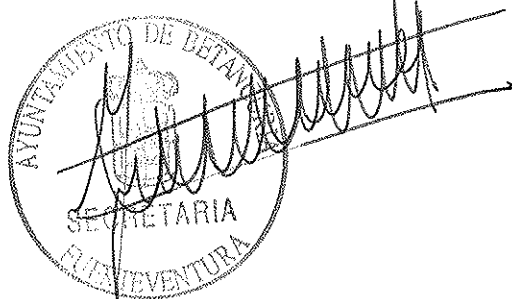
El Sr. Concejal Don Lorenzo Interviene para solicitar por escrito el listado integro de las personas a las que se les dio la subvención de la Rehabilitación de vivienda, y al mismo tiempo listado de los excluidos, por no cumplir los requisitos exigidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las diez horas y treinta minutos en el lugar y la fecha del encabezamiento, de todo lo cual y transcrito queda doy fe, yo la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

018500

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las diez horas y tres minutos del día cuatro de noviembre de dos mil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. TEODORO PEÑA HERNANDEZ (I.F.)
D. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
D^a. SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

Asistidos por la Sra. Secretaria Accidental **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MÉNDEZ PÉREZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria Acctal. la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

El Sr. Concejál **DON LIBORIO LEÓN LIMA**, no se ha incorporado a la sesión , no habiendo justificado su ausencia .-

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (4 votos a favor de I.F. ; 1 de PSC-PSOE y 1 de C.C.), ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

...../.....

Cuando se empieza a tratar el punto 2º el Sr. Concejales DON LIBORIO LEÓN LIMA, se incorpora a la Sesión.-

SEGUNDO .-AUDITORIA DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE A ÉSTE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, DEL EJERCICIO 1.999, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN .-

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 04 de noviembre de 2.000, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Vista la auditoría de gestión, correspondiente a éste Ayuntamiento de Betancuria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 1.999, prevista en la Ley 3/1.999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, remitida por la Consejería de la Presidencia – RS. Número 12.135 de fecha 31 de octubre de 2.000. - “

Después de varias aclaraciones por parte del Sr. Alcalde a instancia de los Señores Concejales y no promoviéndose debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor, 4 de I.F., 1 del PSC-PSOE y 2 de C.C.), LOS SIGUIENTES ACUERDOS PROPUESTOS:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la auditoria de gestión correspondiente a éste Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente a 1.999, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal

SEGUNDO.- Aprobar íntegramente el contenido de la citada auditoría de gestión y el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley 3/1999, de 4 de febrero.-

...../.....



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075 **TERCERO.-** Que se remita a la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y veinte minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretaria Acctal., doy fe.”- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Accidental Doña María del Rosario Méndez Pérez”

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a cuatro de noviembre de dos mil. -

